



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A
JUNIO 30 DE 2020 Y 2019

NOTAS DE CARACTER GENERAL

N1 NATURALEZA JURIDICA, FUNCIÓN SOCIAL COMETIDO ESTATAL

N1.1 NATURALEZA JURIDICA

El 10 de Diciembre de 1994, la honorable Asamblea Departamental del Cesar, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 300 de la Constitución Nacional y, en especial por la ley 10 de enero de 1990, Decreto Ley 222 de 1986 y la Ley 100 de diciembre 23 de 1993, artículo 194, Decreto 1876 de 1994, dispuso mediante la Ordenanza número 048 del 10 de diciembre de 1994, la transformación del establecimiento público HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ de Valledupar en una “EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO”, del Orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, del segundo nivel de atención, adscrita al Departamento Administrativo de Salud del Cesar, de acuerdo con lo dispuesto con el artículos 194 y 195 y 197 de la ley 100 de 1993 y artículo primero del Decreto 1876 de agosto 3 de 1994.

El 6 de diciembre de 1995, la Asamblea Departamental del Cesar, modifica y adiciona la Ordenanza 079 de 1995, por medio de la cual se modifica y adiciona la Ordenanza 048 del 10 de diciembre del 1994, en los siguientes términos:

TRANSFORMACIÓN. Transfórmese el Hospital Rosario Pumarejo de López en una Empresa Social del Estado con Categoría Especial de Entidad Pública y calidad de Entidad Descentralizada del Orden

Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y sometida al Régimen legal previsto en la Ley 100 de 1993, Decreto 1876 de 1994 y demás disposiciones legales vigentes que regulen la materia.

El nombre del Hospital irá precedido de la expresión “EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO”. En consecuencia se denominará “EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ” para todos los efectos legales.

El 26 de Diciembre de 1999 se firma el convenio de desempeño y de eficiencia entre el Hospital y los Ministerios de Desarrollo y Salud y el Departamento del Cesar, el Convenio de Desempeño 424/99, suscrito entre el Ministerio de Salud, el Departamento del Cesar y el Hospital, la entidad se organiza y establece sus reglamentos de conformidad con los principios constitucionales y legales que le permiten desarrollar los fines para lo cual fue constituida.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A
JUNIO 30 DE 2020 Y 2019

El 27 de Junio de 2006 se firma el Convenio 039 de 2006; suscrito entre el Ministerio de la Protección Social, hoy de Salud y de la Protección Social y la Gobernación del Departamento del Cesar, cuyo objeto procura optimizar la red pública de prestadores de servicios de salud del área de influencia del Departamento, en el marco de este Convenio el departamento del Cesar y la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López suscribe el convenio 250 de 2006 mediante el cual las partes convienen el proceso de Reorganización, Rediseño y Modernización.

En cumplimiento de las obligaciones de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López de Valledupar, se evaluó el monitoreo, y seguimiento institucional a las metas y compromisos del citado convenio suscrito a 10 años, culminado en el año 2017.

La dirección de la Empresa Social del Estado, Hospital Rosario Pumarejo de López, estará a cargo de la Junta Directiva y de un Gerente.

La Junta Directiva, está conformada por seis (6) miembros y constituida de la siguiente manera, de conformidad con los artículos 6 y 7 del Decreto 1876 de 1994 y el Decreto 1757 del mismo año sobre Participación Social de Salud:

1. El Gobernador o su delegado quien la presidirá,
2. El Jefe del Departamento Administrativo de Salud del Cesar o quien haga sus veces, hoy Secretaria de Salud Departamental
3. Un representante del Estamento Científico de la Institución, elegido mediante voto secreto por y entre los funcionarios de la Empresa Social que tengan título profesional en áreas de la salud, cualquiera que sea su disciplina.
4. Un representante del Estamento científico de la localidad, elegido por el Departamento Administrativo de Salud del Cesar, (hoy Secretaria de Salud Departamental) entre las ternas propuestas por cada una de la asociaciones Científicas de las diferentes profesionales de la salud que operen en el área de influencia geográfica de la empresa social, o en su defecto, por el personal profesional de la salud existente en el Departamento. Este representante será elegido de acuerdo a sus calidades científicas y administrativas.
5. Un representante elegido por las alianzas o asociaciones de usuarios, legalmente establecidas, mediante convocatoria realizada por el Departamento Administrativo de Salud, hoy Secretaría de Salud Departamental.

6. Un representante elegido por los Comités de Participación de la comunidad del área de influencia.

N.1 FUNCION SOCIAL O COMETIDO ESTATAL

El objeto de la Empresa Social del Estado Hospital Rosario Pumarejo de López, será la prestación de servicios de salud, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud. En concordancia, podrá prestar los servicios correspondientes al plan obligatorio de salud POS y los demás servicios incluidos en los planes de beneficios del Sistema General de Seguridad Social de acuerdo a su capacidad de resolución. Igualmente podrá actuar como Centro de Investigaciones, Adiestramiento y Formación del personal requerido para el Sector Salud, para lo cual coordinará sus acciones con otras entidades públicas y privadas.

El domicilio y la dirección donde desarrolla la actividad la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López es la Calle 16 C No. 17-141 Avenida La Popa, de la ciudad de Valledupar, Departamento del Cesar. Su duración es indefinida.

N. 1.2 OBJETIVOS

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

- ▶ Prestar servicios asistenciales individuales y colectivos con calidad.
- ▶ Lograr posicionamiento en la región con un amplio portafolio de servicios que garanticen integralidad en la atención.
- ▶ Garantizar el flujo de recursos para mantener su sostenibilidad financiera y social.

OBJETIVOS GENERALES:

- ▶ Prestar servicios de Salud con Calidad.
- ▶ Lograr posicionamiento regional, reflejado en productividad, rentabilidad social y económica
- ▶ Alcanzar la Auto sostenibilidad financiera, apoyados en la autonomía como Empresa Social del Estado
- ▶ Brindar campos de investigación, adiestramiento y formación a estudiantes de pregrado y postgrado en las áreas afines a la E.S.E.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A
JUNIO 30 DE 2020 Y 2019

En consecuencia, en desarrollo de este objeto adelantara acciones y servicios de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud, los cuales deberá dirigir prioritariamente a la población pobre y vulnerable, independiente de si está afiliado o no al régimen subsidiado de seguridad social

N 2. POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

N 2.1 APLICACIÓN DEL MARCO CONCEPTUAL DEL REGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA.

Como política y práctica contable para la preparación de sus estados financieros, el Hospital, se acoge a lo establecido en el marco de la Ley 1314 de 2009 por la cual fueron regulados los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información en Colombia.

En desarrollo de la ley, la contaduría General de la Nación CGN, emitió la Resolución 414 de 2014, mediante la cual se incorporó dentro del Régimen de Contabilidad Pública, el nuevo marco conceptual y las normas para el reconocimiento, medición y presentación de los hechos económicos que se generen como desarrollo del cometido estatal de la ESE, posterior a esta resolución la contaduría General de la Nación, además emitió las Resoluciones 437 y 537 de 2015 a través de las cuales estableció la información a reportar, los requisitos y plazos de su envío para las empresas públicas cobijadas bajo el ámbito establecido en la Resolución 414 de 2014, y dentro de la cual se encuentra incluida la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López.

Posteriormente, el gobierno nacional emitió los decretos 2420 del 23 de diciembre de 2015 en el cual adiciono un capitulo 4 al título 4 de la parte 1 del libro 1 del decreto 2420 de 2015, modificando el cronograma aplicable para los preparadores de información financiera del grupo 2 que conforman el SGSSS quedando de la siguiente manera:

A raíz de lo anterior, la CGN emitió la resolución 663 de diciembre de 2015 en la cual modifíco el cronograma expuesto en la Resolución 414 de 2014 para las empresas del SGSSS el cual quedo de la siguiente manera:

Periodo de transición, el cual fue desde el 1 enero de 2016 y termina el 31 de diciembre de 2016, esta información no será expuesta al público ni tendrá efectos legales.

Periodo de aplicación, el cual va desde el 1 de enero de 2017 y termina el 31 de diciembre de 2017, en donde la contabilidad se llevara para todos los efectos legales, bajo el nuevo marco normativo público.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A
JUNIO 30 DE 2020 Y 2019

Finalmente la ESE, da aplicabilidad al contenido de las resoluciones 108 y 706 del 30 de marzo y 3 de agosto respectivamente y la circular externa No. 003 de 3 de agosto de 2016, en las cuales se indican que “Durante el primer trimestre de 2017 se habilitaran los dos catálogos de cuentas, con el fin de permitirle a las empresas el registro de los ajustes correspondientes de los saldos obtenidos a Diciembre 31 de 2016 en aplicación del RCP, al nuevo marco normativo a partir del 1 de enero de 2017, se validara que el saldo final al corte del 30 de marzo de 2017 de las cuentas del Catálogo General de Cuentas Versión 2007.15 y sus modificaciones, que fueron eliminadas, sea igual a cero”

Con la aplicación de lo antes descrito, la ESE genera sus primeros estados financieros y realiza el proceso de identificación, registro, análisis, preparación y revelación de sus estados contables, aplicando el nuevo marco conceptual de la contabilidad pública y el Catálogo General de Cuentas al documento fuente. En el mismo sentido, se da aplicación al marco normativo y procedimental establecido por la Contaduría General de la Nación en materia de registro oficial de los libros y preparación de los documentos soporte.

La Institución realiza la valuación de Activos, Pasivos, Patrimonio, Gastos e Ingresos aplicando criterios en torno a los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y las normas técnicas contables que regulan estos procesos así como la constitución de Provisiones, Depreciaciones, Amortización de Intangibles y cálculo del Deterioro de los activos en los casos previstos por el nuevo marco normativo contable público.

La finalidad con la que el Hospital emite los Estados Financieros y los informes complementarios se orienta a que tanto los Entes de Control, los terceros y el público en general que muestre interés en examinar los informes aquí presentados, tengan una clara comprensión de la situación financiera del Hospital y que pueda observar la situación, actividad y los flujos del ente público, enmarcado dentro de los postulados, principios, objetivos, características, requisitos y normas técnicas que se requieran y exigen para el cumplimiento de éste propósito.

El manejo contable del Hospital Rosario Pumarejo de López E. S. E., se encamina hacia el mejoramiento de la calidad del contenido de los Estados Financieros, confiabilidad y oportunidad de la información contable, cumplimiento con todas las disposiciones que en tal sentido expida la Contaduría General de la Nación.

El Hospital para el proceso de identificación y registro, preparación y revelación de sus estados Contables, está aplicando el nuevo Marco Conceptual de Contabilidad Pública, igualmente se adopta la Resolución 193 del 5 de mayo de 2016, emitida por la Contaduría General de la Nación, por medio de

la cual se incorpora en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la Evaluación del control interno contable.

N 2.2 APLICACIÓN DEL CATALOGO GENERAL DE CUENTAS

Como política y práctica contable para la preparación y presentación de la información financiera y las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, se adopta el catálogo de cuentas contenido en la Resolución 139 del 24 de marzo de 2016 y la Resolución 466 de 2016, emanada de la Contaduría General de la Nación, además realiza el proceso de identificación, registro, análisis, preparación y revelación de sus estados contables, aplicando el nuevo marco conceptual contenido en la Resolución 414 de 2014 para empresas que no cotizan en el mercado de valores, que no captan ni administran ahorro del público.

N 2.3 APLICACIÓN DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

La ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, de conformidad con las disposiciones vigentes emitidas por la ley 1314 de 2009 y reglamentada para las Empresas que No Cotizan en el Mercado de Valores y que No Captan ni Administran ahorro del Público a través de la resolución 414 de 2014, prepara sus estados financieros de conformidad con las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia, cuyo referente teórico son las normas internacionales de contabilidad para el sector publico NICSP.

En el marco de los Principios de Contabilidad pública, el reconocimiento del proceso de afectación cuantitativa real y potencial de los hechos económicos, financieros y sociales de la E. S. E Hospital Rosario Pumarejo de López., se aplica sobre la base del devengo y para el reconocimiento de la ejecución presupuestal se utiliza la base de caja en los Ingresos y el compromiso de los gastos.

N 2.4 REGISTRO OFICIAL DE LIBROS DE CONTABILIDAD Y DOCUMENTO SOPORTES

La entidad aplica la normatividad en cuanto a la utilización y custodia de los libros de contabilidad, contenidos en el sistema de Información Dinámica Gerencial Punto Net. En el mismo sentido, se da aplicación al marco normativo y procedimental establecido por la Contaduría General de la Nación en materia de registro oficial de los libros y preparación de los documentos soporte.

N 2. 5. MONEDA FUNCIONAL Y DE PRESENTACIÓN

De acuerdo con las disposiciones legales, la unidad monetaria utilizada por la E.S.E para las cuentas del balance y las cuentas del estado de resultados es el peso Colombiano.

NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

ACTIVOS

NOTA 01. Efectivo y Equivalente de efectivo:

Equivalentes al efectivo. Comprende las inversiones a corto plazo de gran liquidez, fácilmente convertible en importes de efectivo, los cuales se encuentran sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

1. Reconocimiento

El rubro o cuenta efectivo, y equivalentes al efectivo de la E.S.E. HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ se compone de:

- Caja
- Depósitos en Instituciones Financieras, representadas en Cuentas corrientes y cuenta de ahorros;
- Equivalentes al efectivo: el cual contiene fiducias que se pueden utilizar con fines por contraprestaciones las entidades financieras.

Se reconocerá el efectivo y equivalente a efectivo cuando:

- No se tiene para propósitos de inversión, sino que su propósito es para cumplir los compromisos de pago a corto plazo,
- Es fácilmente convertible a una cantidad determinada de efectivo,
- Estar sujeto a un riesgo insignificante de cambios en su valor;
- En el caso de inversiones, deben tener un vencimiento próximo de al menos tres meses o menos desde la fecha de adquisición.

A continuación se relaciona la desagregación del efectivo y equivalentes al efectivo presentados en el estado de situación financiera comparativo al 31 de marzo de 2020 frente a la vigencia 2019.

El saldo existente en Caja y Depósitos en instituciones Financieras para la vigencia 2020, presenta una variación del 398% con respecto al valor reportado durante la vigencia 2019, lo anterior debido a las siguientes situaciones:

NOTA 1. CAJA: Este concepto corresponde a los recursos de liquidez o disponibilidad inmediata. El saldo que existente en caja a Junio de 2020, presenta una variación del 328.61% frente a la vigencia 2019, lo anterior se debido a las siguientes situaciones:

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A
JUNIO 30 DE 2020 Y 2019

| CAJA | 2020 | 2019 | % VARIACIÓN |
|----------------|----------------|---------------|-------------|
| CAJA PRINCIPAL | 196,654,273.40 | 45,881,453.36 | 328.61% |

(*) Cifras en pesos

El incremento reportado por la caja principal al 30 de Junio de 2020, por valor de \$196.654.2773,40 frente al valor reportado a Junio 30 de 2019, por la suma de \$39.857.831,40 obedece principalmente a la legalización de pagos realizados a la ESE por el responsable de pago; FAMISANAR EPS, por valor total de \$181.207.873, dicho pago es realizado mediante depósito judicial a través de la cuenta No. 200012031005 del Banco Agrario de Valledupar, en cumplimiento a la medida cautelar derivada del proceso ejecutivo cuyo demandante es la entidad ASNESALUD con Radicado No. 2015-00351.

La materialidad de las operaciones antes descritas, incidieron en el saldo de la cuenta contable Caja Principal, al 30 de Junio de 2020, en el valor de \$ 196.654.273,40.

NOTA 1. EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO:

| EFECTIVO | 2020 | 2018 | VARIACIÓN |
|-----------------------------|---------------|-------------|-----------|
| EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO | 40.840.049,60 | 322.667.479 | -87% |

A marzo 31 de 2020, se mantiene el saldo del grupo contable efectivo de uso restringido, por valor de \$40.840.049,60, el cual corresponde al saldo por identificar de los embargos realizados a través de las cuentas Corrientes del Banco Occidente No. 900864695 y del banco Bogotá a nombre de la ESE, por valor de \$303.551.115, y por valor de \$323.958.329 respectivamente, dineros retenidos dentro del procesos judiciales instaurado por la señora Shirley López Morales, con radicado No. 2015-00512, por valor de \$281.827.429,40, y los procesos judiciales a nombre de los señores Jorge Luis Flores Acosta, Jorge Aníbal Carvajalino Meneses y Otros, con radicado No. 2017-00380 del Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Valledupar, por valor de \$323.958.329.

De los dineros retenidos a favor de los anteriores embargos judiciales en contra de la ESE, aún se encuentra pendiente por identificar el beneficiario del mayor valor embargado dentro de los mencionados embargos, correspondiente al monto de \$40.840.049,60.

NOTA 02. BANCOS: El saldo existente en bancos a Junio de 2020, está conformado por los dineros depositados en las cuentas de ahorros y corrientes de las entidades bancarias abajo relacionadas, dineros estos correspondientes a consignaciones por concepto de venta de servicios de salud, realizados por cada

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A
JUNIO 30 DE 2020 Y 2019

responsable de pago, consignaciones por concepto de arrendamiento operativo, consignaciones realizados por las universidades con las que la ESE firmo convenio docencia servicio, rendimientos financieros, donaciones entre otros. La Tabla 1 relaciona las cifras finales de las cuentas bancarias de naturaleza corriente y de ahorro que maneja la ESE, cuyos saldos a Junio 30 de 2020 y Junio 30 de 2019, fueron como sigue:

Tabla 1. Relación de Cuentas Bancarias a nombre de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López

| | 2020 | 2019 |
|------------------------------------------------------------------|----------------------|-----------------------|
| DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS | 6,539,763,690 | 667.544.879,72 |
| CUENTA CORRIENTE | 6,539,763,690 | 566.585.939,36 |
| BANCO BBVA N° CTA 940-01072-1 | 160,381,561 | 160.381.560,67 |
| BANCO BOGOTA PLAZA MERCADO N° CTA 49404020-7 | 298,313,545 | 75.242.047,00 |
| BANCO BOGOTA N° CTA 494041551 ATENCION PRIORITARIA | 95,867,212 | 92.021.808,39 |
| BANCO BOGOTA N° CTA 494-04185-8 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION | 5,822,809,591 | 53.976.442,17 |
| BANCO BOGOTA N° CTA 49410659-4 | 44,739 | 44.739,00 |
| BANCO BOGOTA N° CTA 628-087991 | 2,101,341 | 2.101.341,06 |
| OBANCO BOGOTA N° CTA 628-088395 | 43,499,538 | 43.381.416,00 |
| BANCO AGRARIO N° CTA 32403000341-6 | 1,895,728 | 1.895.728,00 |
| BANCO COLPATRIA N° CTA 726100174-2 | 668 | 668,00 |
| BANCO DAVIVIENDA N° CTA 56025716999 9840 | 114,203,084 | 114.203.083,71 |
| BANCO DE OCCIDENTE CTA NO. 900865262-RECAUDOS APORTES PATRONALES | 384,152 | 23.081.079,86 |
| FIDUCIARIA BOGOTA .SA. | 262,531 | 256.025,50 |
| CUENTA DE AHORRO | 72,949,180 | 100.958.940,36 |
| BANCO DE BOGOTA PLAZA MERCADO N° CTA 49408311-6 | 23,755,589 | 23.708.176,70 |
| BANCO OCCIDENTE N° CTA 900-80964-1 | 8,028 | 8.028,20 |
| BANCO DE BOGOTA N° CTA 628-19737-8 | 340 | 340.000,00 |
| BANCO LAS VILLAS N° CTA 841-06498-3 | 474,399 | 474.398,61 |
| BANCO BOGOTA N° CTA 494-10573-7 ROSARIOTON | 144,568 | 2.140.918,00 |
| BANCO DE BOGOTA- CAJA MENOR- AHORRO 09324- 8 | | - |
| BANCO DE OCCIDENTE CTA NO. 900864695-APORTES PATRONALES SGP | 48,226,597 | 74.287.418,85 |

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A
JUNIO 30 DE 2020 Y 2019

Los valores de las cuentas bancarias antes relacionadas cerraron a Junio 30 de 2020, con las siguientes novedades:

El saldo que arroja la cuenta corriente del **BANCO BBVA No. 940-01072-1**, a Junio 30 de 2020, por valor de \$160.381.560,67, corresponde a dineros retenidos por concepto de medidas cautelares generadas dentro del proceso ejecutivo de mayor cuantía en contra de la ESE, con radicado No. 2016-00390, cuyo demandante es el señor **ALFREDO TRILLOS GALVIS Y OTROS**, del Juzgado Sexto Administrativo del Cesar, por valor de \$283.398.038.

El saldo que arroja la cuenta corriente del **BANCO DAVIVIENDA No. 56025716999 9840**, a Junio 30 de 2020, por valor de \$114.203.083,71, corresponde a dineros retenidos por concepto de medidas cautelares generadas dentro de los procesos ejecutivo de mayor cuantía en contra de la ESE, con radicado **No. 2015-00529** cuyo demandante es el señor JUAN MANUEL OSPINO, por valor de \$178.724.648,77. Proceso ejecutivo de mayor cuantía en contra de la ESE, con radicado **No. 2016-0093**, cuyo demandante es el señor Carlos Efraín Rincón y/o COMTRAMEDIC, quien posteriormente cede sus derechos a la entidad PLUSSERVICIOS S.A.S, por valor de \$1.400.000.000. Así mismo, el proceso ejecutivo de mayor cuantía en contra de la ESE, con radicado **No. 2016-00390**, cuyo demandante es el señor ALFREDO TRILLOS GALVIS Y OTROS, por valor de \$150.000.000.

El saldo que arroja la cuenta corriente del **BANCO BOGOTA PLAZA MERCADO No. 49404020-7**, a Junio 30 de 2020, por valor de 298.313.545,00, corresponde a las consignaciones realizadas por los responsables de pago. Sin embargo se evidencian dineros embargados durante la vigencia 2019, por valor total de \$181.329.918, correspondiente a los siguientes procesos judiciales: **proceso con radicado No. 2013-00526**, del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Valledupar, proceso de la Superintendencia de Industria y Comercio, con radicado **No. 2014-0052**, proceso con radicado **No. 2015-00748** del Juzgado Octavo Civil Municipal de Valledupar, proceso con radicado **No. 2017-00395** del Juzgado Cuarto Administrativo de Valledupar, proceso con radicado **No. 2013-00267** del Juzgado Segundo Administrativo de Valledupar, proceso con radicado No. 2012-00100 del juzgado Tercero Administrativo de Valledupar, proceso con radicado **No. 2016-0093** del Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Valledupar y por último el proceso con radicado **No. 2009-00287** del Juzgado Quinto Administrativo de Valledupar.

El saldo que arrojan las cuentas corrientes y de ahorros del **BANCO BOGOTA, relacionadas a continuación; cierran sus saldos a Junio 30 de 2020 y Junio 30 de 2019**, con las siguientes medidas cautelares: **Cuenta Corriente No. 49410659-4**, por valor de \$44.739, Cuenta corriente **No. 494041551**, por valor de \$ 95.867.212,39, Cuenta corriente **No. 628-087991**, por valor de \$2.101.341,06, y por último la Cuenta corriente **No. 628-088395**, por valor de \$ 95.867.212,39. Así mismo las **cuentas de ahorros No. 494-10573-7**, por valor de \$144.568, la cuenta de ahorros **No. 49408311-5**, por valor de \$ 23.755.588,70 y las cuenta de ahorros **No. 628-19737-8**, por valor de

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A
JUNIO 30 DE 2020 Y 2019

\$340.000, corresponden a dineros retenidos por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Valledupar, del proceso con radicado **No. 2013-00526**, cuyo demandante es la entidad **OSTEOSYNTHESIS S.A.**, proceso de la Superintendencia de Industria y Comercio, con radicado **No. 2014-0052**, proceso con radicado **No. 2015-00748**, cuyo demandante es la entidad SYNTHESES COLOMBIA .S.A.S., del Juzgado Octavo Civil Municipal de Valledupar, proceso ejecutivo de cobro por condena judicial, con radicado **No. 2017-00395**, cuyo demandante es la señora MARLYN HELENA MARTINEZ RODRIGUEZ, por valor de \$80.475.845, del Juzgado Cuarto Administrativo de Valledupar, proceso por reparación directa, con radicado **No. 2013-00267**, cuyo demandante es el señor EMIR CRIADO QUINTERO Y OTROS, por valor de \$152.000.000, del Juzgado Segundo Administrativo de Valledupar, proceso con radicado **No. 2012-00100**, cuyo demandante es el señor DONIDALDO POLO CAMARGO, del juzgado Tercero Administrativo de Valledupar, proceso ejecutivo con radicado **No. 2016-0093**, cuyo demandante es la entidad COMTRAMEDIC, del Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Valledupar y por último el proceso por reparación directa con radicado **No. 2009-00287**, cuyo demandante es el señor JHON JAIRO VILLEGAS, por valor de \$104.000.000, del Juzgado Sexto Administrativo de Valledupar.

El Saldo que arroja la cuenta denominada FIDUCIARIA BOGOTA .SA. **No. 001000551869**, a Junio de 2020, por valor de \$262.531,16, corresponde a los dineros depositados al momento de su apertura.

Esta cuenta Inicialmente es creada de manera transitoria con el fin de trasladar hacia ella, los dineros que ingresan a la ESE, a través de giros de recursos del Sistema General de Participación; contra posibles medidas cautelares por parte de los diferentes juzgados donde se llevan los procesos judiciales en contra de la ESE,

El valor que arroja la cuenta de ahorros del BANCO OCCIDENTE **No. 900-80964-1**, a Junio de 2020, por valor de \$ 8.028,20, corresponde a dineros embargados y cuenta en estado inactiva de acuerdo a certificado generado por el Banco de Occidente, con fecha 6 de agosto de 2018.

El saldo que arroja la cuenta de ahorros del BANCO BOGOTA **No. 494-10573-7**, a Junio 30 de 2020, por valor de \$144.568; según comunicado expedido por el Banco Bogotá, dicha cuenta se encuentra embargada y con saldo al día 29 de agosto de 2018, por la suma de \$144.568.

El saldo que arroja la cuenta de ahorros del BANCO COLPATRIA No 726100174-2, a Junio 30 de 2020, por valor de \$668 se encuentra embargada e inactiva de acuerdo a comunicado enviado por el tesorero de la ESE a la oficina de contabilidad, el día 15 de agosto de 2018.

Con respecto a las cuentas del BANCO LAS VILLAS No. 841-06498-3, con saldo por valor de \$474.398,61, cuenta BANCO AGRARIO No. 32403000341-6, por valor de \$ 1.895.728,00, y la cuenta del BANCO DE BOGOTA **No. 628-19737-8**, por valor de \$340.000, se encuentran inactivas y embargadas.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A
JUNIO 30 DE 2020 Y 2019

El saldo que arroja la cuenta del BANCO DE OCCIDENTE No. 900865262, a Junio de 2020, por valor de \$ 384.152,13, corresponde a los recursos del Sistema General de Participación, transferidos sin situación de fondos a través del Ministerio de Salud y Protección Social, por concepto aportes patronales del personal de planta.

NOTA 03. CUENTAS POR COBRAR

Reconocimiento

Se reconocerán como cuentas por cobrar y otras cuentas por cobrar, los derechos adquiridos por la E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, en desarrollo de sus actividades, de las cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Clasificación

La E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ realiza la siguiente clasificación para sus cuentas por cobrar:

1. Las cuentas por cobrar originadas en la prestación de servicio de salud de acuerdo al desarrollo de su objeto social al costo.
2. Para las otras cuentas por cobrar las clasificara al costo amortizado.

Las cuentas por cobrar clasificadas al costo corresponden a los derechos para los que E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, concede plazos de pago normales del negocio, es decir, la política de crédito que aplica a los clientes atiende las condiciones generales del negocio y del sector.

Por su parte, las cuentas por cobrar clasificadas al costo amortizado corresponden a los derechos para los que la empresa pacta plazos de pago superiores a los normales en el negocio y el sector.

Medición inicial

Las cuentas por cobrar clasificadas al costo se medirán por el valor de la transacción.

Por su parte, las otras cuentas por cobrar clasificadas al costo amortizado se medirán de la siguiente manera:

- a) cuando se hayan pactado precios diferenciados para ventas con plazos de pago superiores a los

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A
JUNIO 30 DE 2020 Y 2019

normales, se empleará el precio establecido para ventas con plazos normales de pago o

b) cuando no se hayan pactado precios diferenciados para ventas con plazos de pago superiores a los normales, se empleará el valor presente de los flujos futuros descontados a la tasa de referencia del mercado para transacciones similares durante el periodo que exceda al plazo normal para el negocio y el sector.

Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por cobrar clasificadas al costo se mantendrán por el valor de la transacción.

Por su parte, las otras cuentas por cobrar clasificadas al costo amortizado se medirán al costo amortizado, el cual corresponde al valor inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo menos los pagos recibidos menos cualquier disminución por deterioro del valor. El rendimiento efectivo se calculará multiplicando el valor en libros de la cuenta por cobrar por la tasa de interés efectiva, durante el tiempo que exceda el plazo normal de pago. La tasa de interés efectiva es aquella que hace equivalentes los flujos convenidos con el valor inicialmente reconocido. La amortización del componente de financiación se reconocerá como un mayor valor de la cuenta por cobrar y como un ingreso.

A Continuación se detallan los saldos de la Cartera de la ESE, a Junio de 2020, generados desde el módulo de contabilidad, cuyas cuentas contables se encuentran organizadas de acuerdo a la clasificación establecida en la Resolución 139 de 2016, Resolución modificatoria número 466 del 2016 y la resolución 586 del 7 de diciembre de 2018.

Tabla 3. Relación de las Cuentas por Cobrar a Junio 30 de 2020 y 2019

| GRUPO | DESCRIPCION | jun-30 | |
|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|------------------------|
| | | 2020 | 2019 |
| 1.3 | CUENTAS POR COBRAR | 130,924,103,588.48 | 122,222,742,309 |
| 1.3.19 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD | 122,427,013,478.77 | 121,348,337,505 |
| 1.3.19.01 | PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD (PBS) POR EPS - SIN FACTURAR O CON FACTURACIÓN PENDIENTE DE RADICAR | 455,092,287.77 | 960,019,125 |
| 1.3.19.02 | PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD (PBS) POR EPS - CON FACTURACIÓN RADICADA | 10,285,247,431.00 | 9,300,490,589 |
| 1.3.19.03 | PLAN SUBSIDIADO DE SALUD (PBSS) POR EPS - SIN FACTURAR O CON FACTURACIÓN PENDIENTE DE RADICAR | 2,253,803,158.00 | 4,926,533,209 |
| 1.3.19.04 | PLAN SUBSIDIADO DE SALUD (PBSS) POR EPS - CON FACTURACIÓN RADICADA | 49,098,879,980.00 | 54,042,203,241 |

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A
JUNIO 30 DE 2020 Y 2019

| | | | |
|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-------------------------|
| 1.3.19.11 | SERVICIOS DE SALUD POR IPS PÚBLICAS - CON FACTURACIÓN RADICADA | 74,477,561.00 | 86,064,790 |
| 1.3.19.14 | SERVICIOS DE SALUD POR ENTIDADES CON RÉGIMEN ESPECIAL - SIN FACTURAR O CON FACTURACIÓN PENDIENTE DE RADICAR | 245,396,339.00 | 491,021,785 |
| 1.3.19.15 | SERVICIOS DE SALUD POR ENTIDADES CON RÉGIMEN ESPECIAL - CON FACTURACIÓN RADICADA | 2,862,173,908.00 | 2,310,066,979 |
| 1.3.19.16 | SERVICIOS DE SALUD POR PARTICULARES | 1,885,757,508.00 | 1,820,726,236 |
| 1.3.19.17 | ATENCIÓN ACCIDENTES DE TRÁNSITO SOAT POR COMPAÑÍAS DE SEGUROS - SIN FACTURAR O CON FACTURACIÓN PENDIENTE DE RADICAR | 86,825,173.00 | 72,927,837 |
| 1.3.19.18 | ATENCIÓN ACCIDENTES DE TRÁNSITO SOAT POR COMPAÑÍAS DE SEGUROS - CON FACTURACIÓN RADICADA | 4,788,380,128.00 | 5,120,688,008 |
| 1.3.19.21 | ATENCIÓN CON CARGO AL SUBSIDIO A LA OFERTA - SIN FACTURAR O CON FACTURACIÓN PENDIENTE DE RADICAR | 21,387,380,021.00 | 5,194,399,512 |
| 1.3.19.22 | ATENCIÓN CON CARGO AL SUBSIDIO A LA OFERTA - CON FACTURACIÓN RADICADA | 29,003,599,984.00 | 37,023,196,194 |
| 1.3.24 | SUBVENCIONES POR COBRAR | 7,015,935,199.57 | |
| 1.3.24.16 | SUBVENCIÓN POR RECURSOS TRANSFERIDOS POR EL GOBIERNO | 7,015,935,199.57 | |
| 1.3.84 | OTRAS CUENTAS POR COBRAR | 1.481.154.910,14 | 874,404,805 |
| 1.3.84.90 | OTRAS CUENTAS POR COBRAR | 1.481.154.910,14 | 874,404,805 |
| 1.3.85 | CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO | 3,596,270,188.54 | 21,053,881,035 |
| 1.3.85.09 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD | 3,596,270,188.54 | 21,053,881,035 |
| 1.3.86 | DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR) | 3,596,270,188.54 | (21,053,881,035) |
| 1.3.86.09 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD | 3,596,270,188.54 | (21,053,881,035) |

Como se puede observar en la tabla No. 3 de este informe, el acumulado de la facturación por prestación de servicios de salud por parte de la ESE, durante el Segundo Trimestre de la vigencia 2020, fue superior frente al comportamiento observado durante la vigencia 2019, con un aumento de \$ 8,701,361,278.99, sin embargo el comportamiento del recaudo (Flujo de caja) disminuyó en gran medida de acuerdo a los aspectos nombrados en los comentarios de la tabla No. 2 de este escrito

NOTA 04. SUBVENCIONES POR COBRAR

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A
JUNIO 30 DE 2020 Y 2019

Representa el valor de los derechos de cobro adquiridos por la ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ, por concepto de los recursos procedentes del Ministerio de Salud y Protección Social, destinados a la ejecución de los siguientes proyectos:

- Proyecto denominado “Adquisición de equipos médicos y muebles hospitalarios para el servicio materno infantil de la ESE”. Por valor de \$2.595.496.522, con Radicado No. 201910000123513, cuyas fuentes de financiación corresponden a: \$1.297.748.261,50 Departamento del Cesar a través de asignaciones directas del Sistema General de Regalías y del Ministerio de Salud y Protección Social, por valor de \$1.297.748.261,50. Incluido gastos de legalización del 4.5%.
- Proyecto denominado “Construcción y Ampliación del Servicio de Urgencias del Hospital Rosario Pumarejo de López de Valledupar.” Por valor de \$11.436.186.938,07, con Radicado No. 201917001701011, cuyas fuentes de financiación corresponden a: \$5.718.186.938,07 a cargo del Departamento del Cesar a través de asignaciones directas del Sistema General de Regalías y del Ministerio de Salud y Protección Social, por valor de \$5.718.00.000. El seguimiento de la adecuada ejecución de los recursos asignados a la ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ, será realizada a través de la Subdirección de Infraestructura en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social y la Secretaria de Salud Departamental del Cesar.

| SUBVENCIONES | 2.020 | 2019 | VARIACIÓN |
|-------------------------------------------------------------|------------------|------|-----------|
| SUBVENCIONES POR RECURSOS TRANSFERIDOS POR EL GOBIERNO -SGR | 7.015.935.199,57 | 0,00 | 100,00% |

A fecha de corte Junio de 2020, el rubro por concepto de Subvenciones, presenta una variación del 100% frente a la vigencia 2019, debido a que durante la vigencia 2020, aún se encuentra pendiente la firma del convenio interadministrativo entre la ESE y la Gobernación del Cesar, a través del cual se protocoliza la ejecución del proyecto cuyo objeto es la Construcción y Ampliación del Servicio de Urgencias del Hospital Rosario Pumarejo de López de Valledupar, identificado con Radicado No. 201917001701011, por un monto total de \$11.436.186.938,07.

NOTA 04. OTRAS CUENTAS POR COBRAR: Corresponde a la cartera generada por los siguientes conceptos:

| NIT | ARRENDAMIENTO OPERATIVO 13849006 | jun-20 |
|-----------|-----------------------------------------------------------------|--------------|
| | TERCERO | |
| 49692117 | SERVI- CENTER Y/O BELKIS OCHOA PUPO | 287.152,00 |
| 51629156 | S. M SUMUNISTROS Y MANTENIMIENTO Y/O MARIA EUGENIA MOLINA ROJAS | 304.337,38 |
| 77186561 | COLDTHERMO | 6.731.052,00 |
| 800249518 | BUSCAMOS S.A.S. | 6.534.118,00 |

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A
JUNIO 30 DE 2020 Y 2019

| | | |
|------------|----------------------------------------------------|-------------------------|
| 824002783 | FUNDACION PROVEER NUEVO MILENIO | 177.378.222,00 |
| 824004688 | INSTITUTO RADIOLOGICO DEL CESAR E.U. | 64.890.000,00 |
| 900200931 | ALIMENTOS SALUDABLES Y SERVICIOS EFICIENTES S.A.S | 13.618.637,00 |
| 900752787 | RAAD SOLUTIONS S.A.S. | 5.591.750,00 |
| 900837616 | LACOST LAVANDERIA ESPECIALIZADA DE LA COSTA S.A.S. | 14.875.000,00 |
| 900953843 | CONSORCIO ONCOLOGIA INTEGRAL DEL CESAR | 953.620.000,00 |
| 901143295 | SOLUCIONES BIOMEDICAS DEL NORTE S.A.S. | 1.031.492,00 |
| 901345906 | UT RADIOLOGIA DEL NORTE | 66.640.000,00 |
| 8240013981 | DUSAKAWI | 4.149.232,26 |
| | TOTAL | 1.315.650.992,64 |

- Otras Cuentas por cobrar por concepto de arrendamiento operativo. En la tabla No. 4 se puede observar la relación de los valores adeudados por cada arrendatario de la ESE a Junio 30 de 2020.
- Otras Cuentas por cobrar por la prestación del servicio de esterilización de elementos quirúrgicos; prestado por la central de esterilización de la ESE. Ascende a la suma de \$ 32.490.000 que son adeudados a la ESE, por el servicio de esterilización al 30 de Junio de 2020.
- Cuentas por cobrar por convenio docencia y servicio firmado por la ESE y las universidades Libre de Barranquilla y la Universidad Rafael Núñez. en cumplimiento a la Resolución 6430 de 2009, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Estos valores adeudados a la ESE, ascienden a 24.028.480,00 por las universidades antes mencionadas al 30 de Junio de 2020.
- Recursos del Sistema General de Participación transferidos sin situación de fondos y presupuestados por el Hospital por concepto de Aportes Patronales. los valores adeudados a la ESE, ascienden a la suma de 21.793.986,00 como resultado del proceso de saneamiento de las diferencias generadas entre lo proyectado y lo efectivamente pagado a los diferentes fondos de pensiones y EPS, en cumplimiento la Ley 1797 del 13 de Julio de 2016, reglamentada a través de la resoluciones No. 6346 y 4669.

Los recursos del Sistema General de Participaciones transferidos sin situación de fondos y presupuestados por el Hospital por concepto de Aportes Patronales, han pasado por varias modificaciones, para ilustrar, se describen algunos de estos momentos:

Durante los años 2013 y 2014, los recursos del sistema general de participación del componente prestación de servicios en lo no cubierto con subsidios a la oferta por Aportes Patronales, no estarán sujetos a reconocimiento por servicios prestados. Estos recursos se consideraron subsidio a la oferta, según lo contemplado por La ley 1608 de 2013.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A
JUNIO 30 DE 2020 Y 2019

Se le dio aplicación a esta norma, la cual se hizo aplicando la normatividad contable pública, en su numeral 5 “Aplicación de los recursos de la participación para la salud en el pago de Aportes Patronales” del manual de procedimientos del régimen de contabilidad pública, registrando la causación del mencionado derecho por subsidio a la oferta, mediante un Débito a la cuenta 1470 Otros Deudores; bajo la cuenta del grupo Deudores, y generando un Crédito a la cuenta 4808 Otros Ingresos ordinarios.

A partir del año 2015, 2016 y 2017, los recursos del Sistema General de Participaciones transferidos sin situación de fondos y presupuestados por el Hospital por concepto de Aportes Patronales, nuevamente estarán sujetos al reconocimiento por servicios prestados. Estos recursos se consideran subsidio a la oferta, según lo establecido en el artículo 8 del Decreto 1636 de 2006.

La aplicación de los recursos de la participación para la salud en el pago de Aportes Patronales, el cual tiene lugar cuando la Nación gira directamente los recursos de la participación para la salud a las administradoras de cesantías, salud, pensiones y riesgos laborales, para el pago de los Aportes Patronales del personal de planta de la ESE. Se le dio aplicabilidad a esta norma registrando la causación del mencionado derecho bajo la cuenta del grupo deudores según lo descrito en el numeral 5, del capítulo XIII del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, La Tabla 5 muestra la proyección de la distribución de la participación de los Aportes Patronales de la vigencia 2015 Según la aprobación de dichos recursos por parte del Ministerio de Salud y Protección Social (Art. 52 y 53 de la ley 715 de 2001).

Por lo anterior, a partir del año 2015 y 2016, se creó desde el módulo de Cartera, el concepto No. 53, bajo la cuenta contable 13849001 Sistema General de Participación Subsidio a la Oferta- Aportes patronal seguridad social, dado a que es necesario cruzar la facturación generada a nombre de la Secretaria de Salud del Cesar, contra este concepto, posteriormente las cifras acumuladas en la cuenta 13849001 Sistema General de Participación Subsidio a la Oferta - Aportes patronal seguridad social (concepto 53) deberán ser cruzados con las cuentas que registran la seguridad social a cargo de la ESE, las cuales se relacionan como siguen:

24251901 Aportes a Salud Patrono
24251801 Aportes a fondos pensionales patrono
25250201 Cesantías y la cuenta
25050301 Intereses sobre Cesantías

Lo anterior, permitió a la oficina de contabilidad, establecer y controlar las diferencias generadas entre lo proyectado y lo efectivamente pagado a los diferentes fondos de pensiones y EPS a través de la planilla integrada de la liquidación de aportes – PILA, las diferencias generadas deberán ser reintegradas por estas entidades a la ESE.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A
JUNIO 30 DE 2020 Y 2019

Hasta el cierre de la vigencia 2016, los giros correspondientes a los Aportes Patronales, se hicieron directamente a la entidad u organismo que administra las pensiones, cesantías, salud y riesgos profesionales.

Actualmente la transferencia de estos recursos tienen otro manejo de acuerdo a lo que establece la Ley 1797 del 13 de Julio de 2016, reglamentada a través de la resoluciones No. 6346 y 4669, que buscan fijar medidas de carácter financiero y operativo para avanzar en el proceso de saneamiento de deudas del sector y en el mejoramiento del flujo de recursos y la calidad de la prestación de servicios dentro del sistema de seguridad Social en Salud (SGSSS), a su vez en el último inciso del artículo 3 de la mencionada ley, se establece que los recursos de Aportes Patronales de los trabajadores de las Empresas Sociales del Estado, financiados con los recursos del Sistema General de Participaciones – SGP, serán manejados directamente por estas, a través de una cuenta maestra creada para tal fin. Igualmente esta ley dispuso que la Nación girara directamente los recursos para los Aportes Patronales a la cuenta maestra de las ESES, y estas deberán realizar los pagos de Aportes Patronales a través de la planilla integrada de la liquidación de aportes – PILA, por lo que ya no se generaran saldos a favor o en contra de la ESE, por concepto de Aportes Patronales, sin embargo los saldos a favor y en contra que se generaron antes de la entrada en vigencia de la ley 1797 de 2016, están registrados en las cuentas contables 13849001 Otras Cuentas por Cobrar, cuando se tratan de saldos a favor, y cuando se trata de saldos en contra, estos son registrados en la cuenta contable 249015 Obligaciones pagadas por terceros.

Para la vigencia 2018 y 2019, dichos recursos no estuvieron sujetos a reconocimiento por servicios prestados de acuerdo a lo consignado en el acta de fecha 16 de febrero de 2019, suscrita entre la ESE y la Secretaria de Salud Departamental, sino que se tendrá en cuenta el cumplimiento de metas de producción de servicios y de gestión financiera de acuerdo con los lineamientos del numeral 1 del artículo 3 de la ley 1608 de 2013.

A la fecha de corte Junio de 2020, la oficina de talento humano de la ESE, informa que el ministerio de Salud y Protección Social, no ha solicitado la acostumbrada proyección de aportes patronales para la vigencia 2020, por lo que se está a la espera de verificar si finalmente el Ministerio, seguirá girando dichos recursos, por valor de \$577.892.066 a través del sistema general de participación del componente prestación de servicios en lo no cubierto con subsidios a la oferta por Aportes Patronales a favor de la ESE, de no ser así la institución deberá asumir el 100% de los aportes patronales del personal de planta del hospital, siendo necesario incluir en el presupuesto anual de la ESE, el valor a cargo por dichos conceptos.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A
JUNIO 30 DE 2020 Y 2019

Tabla 4. Proyección de la Distribución de participaciones Aportes Patronales vigencia 2020 del personal de planta.

| PROYECCIÓN DE APORTES PATRONALES VIGENCIA 2020 | |
|-------------------------------------------------------|-----------------------|
| SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN | 577.892.066,00 |
| ADMINISTRADORAS DE FONDO DE PENSIONES | 154.336.000,00 |
| PROMOTORAS DE SALUD | 109.321.330,00 |
| PROMOTORAS DE RIESGOS LABORABLES | 31.330.203,00 |
| ADMINISTRADORAS DE CESANTIAS | 127.795.253,00 |
| Modificación aplicadas a Septiembre 2017 | 155.109.280,00 |

En la tabla No. 5 se detallan las entidades y personas naturales que le adeudan a la ESE, servicios diferentes a la venta de servicios de salud.

Tabla No. 5 Relación de otras cuentas por cobrar a Junio de 2020

| CONCEPTO | BENEFICIARIO | SALDO A 30 DE JUNIO |
|----------------------------------------------------|---------------------------------------------|----------------------------|
| SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION SUBSIDIO A | | |
| 800130907 | SALUD TOTAL EPS-S SA | 1,471,298 |
| 800140949 | CAFESALUD EPS | 279,081 |
| 805000427 | COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD | 20,043,607 |
| | SUBTOTAL | 21,793,986 |
| EMBARGOS JUDICIALES CON PAGOS SOLIDARIOS | | |
| 72131460 | NERIO JOSE ALVIS BARRANCO / JAVIER BAENA | 92,130,664 |
| ARRENDAMIENTO OPERATIVO | | |
| 49692117 | SERVI- CENTER Y/O BELKIS OCHOA PUPO | 287,152 |
| 51629156 | S. M SUMUNISTROS Y MANTENIMIENTO Y/O MARIA | 304,337 |
| 63535790 | DIANA ROCIO GARCIA PEÑARANDA | - |
| 77186561 | COLDTHERMO | 6,731,052 |
| 800249518 | BUSCAMOS S.A.S. | 6,534,118 |
| 824002783 | FUNDACION PROVEER NUEVO MILENIO | 177,378,222 |
| 824004688 | INSTITUTO RADIOLOGICO DEL CESAR E.U. | 64,890,000 |
| 900200931 | ALIMENTOS SALUDABLES Y SERVICIOS EFICIENTES | 13,618,637 |

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO
 PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL
 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A
 JUNIO 30 DE 2020 Y 2019

| | | |
|---------------------------|------------------------------------------|----------------------|
| 900752787 | RAAD SOLUTIONS S.A.S. | 5,591,750 |
| 900837616 | LACOST LAVANDERIA ESPECIALIZADA DE LA CO | 14,875,000 |
| 900953843 | CONSORCIO ONCOLOGIA INTEGRAL DEL CESAR | 953,620,000 |
| 901143295 | SOLUCIONES BIOMEDICAS DEL NORTE S.A.S. | 1,031,492 |
| 901345906 | UT RADIOLOGIA DEL NORTE | 66,640,000 |
| 8240013981 | DUSAKAWI | 4,149,232 |
| | SUBTOTAL | 1,315,650,992 |
| CENTRAL DE ESTERILIZACION | | |
| 824001041 | CLINICA MEDICOS S A ALTA COMPLEJIDAD | 31,350,000 |
| 900016598 | CARDIOVASCULAR DEL CESAR INSTITUTO | 1,140,000 |
| | SUBTOTAL | 32,490,000 |

NOTA 05. CUENTAS POR COBRAR DE DIFICIL COBRO.

Las cuentas por cobrar y otras cuentas por cobrar de la E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ serán objeto de estimaciones de deterioro aquellas que superan 180 días y exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de las condiciones crediticias del mismo. Para el efecto, se verificará si existen indicios de deterioro, la oficina de cartera en compañía con el área Jurídica determinaran las cuentas por cobrar que tienen incidencia de deterioro partiendo de la base mínima de 180 días.

La E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ realizara el cálculo de deterioro de sus cuentas por cobrar y otras cuentas por cobrar utilizando la metodología de Costo Amortizado.

Para el cálculo de deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados de la misma (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido). Para el efecto, la E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ se utilizará, como factor de descuento:

- a) La tasa de interés efectiva original, es decir, aquella computada en el momento del reconocimiento inicial, para el caso de las cuentas por cobrar clasificadas al costo amortizado; o
- b) La tasa de interés de mercado, por ejemplo, la tasa de interés aplicada a instrumentos similares, para el caso de las cuentas por cobrar clasificadas al costo. El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la cuenta por cobrar, afectando el gasto del periodo.

Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A
JUNIO 30 DE 2020 Y 2019

periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas en el resultado. En el caso de las cuentas por cobrar clasificadas en la categoría de costo amortizado, la reversión del deterioro tampoco excederá el costo amortizado que se habría determinado en la fecha de reversión si no se hubiera contabilizado la pérdida por deterioro del valor.

En cumplimiento a la política de cuentas por cobrar de la ESE, a la fecha de corte Junio 30 de 2020, se puede observar que la cartera deteriorada disminuyó en un 83%, pasando del valor de \$ 21.053.881.034,51 durante el año 2019, a un menor valor de \$ 3.591.330.976,54 durante la vigencia 2020. Lo anterior debido a la aplicación de la política contable de cuentas por cobrar del hospital, de conformidad con lo establecido en la resolución 414 de 2014 expedida por la Contaduría General de la Nación y en cumplimiento a la Ley 716 de 2001 y los artículos No. 29, 30, 31 y 32 del Manual Interno de Recaudo de Cartera de la ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ, en cumplimiento a la cual se realizó retiro de la información financiera del hospital de la cartera Deteriorada por concepto de prescripción y por concepto de glosas, las cuales fueron protocolizadas por la oficina de cartera a través de Notas créditos, en el valor de \$15.309.617.978,57.

En la tabla abajo relacionada se puede observar el comportamiento de los valores que constituyen las Deudas de Difícil Recaudo y el Deterioro Acumulado del grupo deudores, durante el último trimestre de la vigencia 2019 y el primer trimestre de la vigencia 2020.

TABLA 6. SERVICIOS DE SALUD –DEUDAS DE DIFÍCIL COBRO

| CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL COBRO | 2020 | 2019 | VARIACION ABSOLUTA | VARIACIÓN % |
|-------------------------------------|------------------|----------------|--------------------|-------------|
| Prestación de Servicios de Salud | 3,596,270,188.54 | 21,053,881,035 | -15.309.617.978,57 | - 83 |

Como se puede observar en la tabla No. 6 de este informe, a 30 de Junio de 2020, la cuenta de balance 138509 Deudas de Difícil Cobro, presenta saldo por valor de \$-21.053.881.034,51 correspondiente a la reclasificación de la cuenta Deudores principal a Deudas de Difícil Recaudo, mediante las notas créditos No. 19413, 20059, 20054, 39954, 34739, 15421, 9039, 21548, 18711, 18712, 26776, 26777, 26904, 22885, 25262, 25096, 24524, 22885, 24168, 9929, 22880, 28306, 10750, 11205, 12934, 9793, 9853, 10579, 18707, 18685, 18735, 18734, 18706, 11690, 16257, 16294, 16377,

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A
JUNIO 30 DE 2020 Y 2019

19293, 21431, 34206, 27533, 28061, 11722, 9006, 20647, 20683, 34274, 35039, 34215, 35041, 21582, 28081, 28162, 9254, 12827, 16310, 18781, 21271, 13649, 9798, 18731, 22663, 22670, 22700, 22664, 22668, 27667, 22665, 22669, 22666, 11489, 11876, 11877, 11877, 12782, 12783, 12785, 13593, 11733, 11211, 11769, 11839, 11829, 11837, 17130, 10357, 10356, 10016, 10367, 10364, 10357, 10356, 11935, 18157, 35277, 28252, 29995, 35276, 35061, 25062, 35054, 35103, 35143, 35345, 35371, 7769, 17765, 17764, 16694, 17671, 17770, 2060, 20063, 36427, 35362, 22627, 28183, 27174, 28163, 35266, 28240, 11150, 9966, 11242, 9973, 11916, 12012, 13375, 14182, 14416, 14539, 13583, 15066, 8651, 8617, 8616, 12663, 20199, 8582, 8583, 9365, 9364, 11874, 11875, 12646, 35068, 35069, 35070, 35071, 35072, 35066, 35067, 16653, 35065, 13795, 13584, 15747, 16655, 35064, 16650, 22758, 19309, 16259, 20302, 16400, 20303, 18785, 12914, 63233, 35073, 16035, 16033, 35278, las cuales fueron generadas bajo el concepto de aceptación de glosas, realizada a los responsables de pago relacionados en la tabla No. 7 del presente informe.

NOTA 07. Relación Responsables de Pagos Objetos de Baja en Cuentas a Junio de 2020.

| NIT | RESPONSABLE DE PAGO | VALOR | REGIMEN |
|-----------|---------------------------------------------------------------|---------------------|--------------|
| 800088702 | E.P.S SURA | \$ 9.686.319,00 | CONTRIBUTIVO |
| 800251440 | E.P.S. SANITAS S.A. | \$ 4.619.284,00 | CONTRIBUTIVO |
| 805000427 | COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD | \$ 155.910.432,40 | CONTRIBUTIVO |
| 805001157 | EPS SERVICIOS OCCIDENTAL DE SALUD S.A | \$ 99.191,00 | CONTRIBUTIVO |
| 805021984 | SALUD COLOMBIA E.P.S | \$ 19.938.218,00 | CONTRIBUTIVO |
| 830113831 | ALIANZA SALUD E.P.S | \$ 166.647,00 | CONTRIBUTIVO |
| 860512237 | SALUD COLPATRIA | \$ 361.893,00 | CONTRIBUTIVO |
| 900156264 | NUEVA EPS | \$ 524.810.226,00 | CONTRIBUTIVO |
| 800130907 | SALUD TOTAL EPS-S S.A. | \$ 150.191.462,00 | CONTRIBUTIVO |
| 800251440 | E.P.S. SANITAS S.A. | \$ 159.500,00 | CONTRIBUTIVO |
| 900156264 | NUEVA EPS | \$ 14.682.931,00 | CONTRIBUTIVO |
| 800249241 | COOSALUD ESS | \$ 4.721.082.163,00 | SUBSIDIADO |
| 804002105 | COMPARTA EPS-S | \$ 980.070.085,00 | SUBSIDIADO |
| 811004055 | EMDISALUD ESS | \$ 1.414.548.787,00 | SUBSIDIADO |
| 817000248 | ASMET SALUD EPS-S | \$ 716.377.401,00 | SUBSIDIADO |
| 818000140 | AMBUQ EPS -S "ASOCIACION MUTUAL DE BARRIOS UNIDOS DEL QUIBDO" | \$ 52.109.638,00 | SUBSIDIADO |
| 824001398 | DUSAKAWI EPS | \$ 35.685.409,00 | SUBSIDIADO |
| 830074184 | SALUDVIDA S.A. EPS | \$ 435.068.045,00 | SUBSIDIADO |

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A
JUNIO 30 DE 2020 Y 2019

| | | | |
|-----------|------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|------------|
| 839000495 | ANAS WAYUU E.P.S | \$ 32.701.416,00 | SUBSIDIADO |
| 860007336 | COLSUBSIDIO BOGOTA | \$ 2.881.690,00 | SUBSIDIADO |
| 860013570 | CAFAM "CAJADECOMPENSACIONFAMILIAR | \$ 2.504.385,00 | SUBSIDIADO |
| 890102044 | CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAJACOPI ATLANTICO EPS-S | \$ 256.357.390,34 | SUBSIDIADO |
| 890500516 | FAMISALUD COMFANORTE EPS.S | \$ 12.470.465,00 | SUBSIDIADO |
| 890900841 | COMFAMA | \$ 21.402.980,00 | SUBSIDIADO |
| 891080005 | CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CORDOBA "COMFACOR" | \$ 563.836.247,00 | SUBSIDIADO |
| 892115006 | COMFAMILIAR LA GUAJIRA | \$ 22.602.291,00 | SUBSIDIADO |
| 800249241 | COOSALUD ESS | \$ 53.721.452,00 | SUBSIDIADO |
| 804002105 | COMPARTA EPS-S | \$ 146.668.968,00 | SUBSIDIADO |
| 811004055 | EMDISALUD ESS | \$ 229.089.869,00 | SUBSIDIADO |
| 817000248 | ASMET SALUD EPS-S | \$ 1.047.973.360,00 | SUBSIDIADO |
| 818000140 | "AMBUQ EPS -S "ASOCIACION MUTUAL DE BARRIOS UNIDOS DEL QUIBDO" | \$ 149.959.986,40 | SUBSIDIADO |
| 824001398 | DUSAKAWI EPS | \$ 456.879.551,54 | SUBSIDIADO |
| 830074184 | SALUDVIDA S.A. EPS | \$ 360.263.054,00 | SUBSIDIADO |
| 890102044 | CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAJACOPI ATLANTICO EPS-S | \$ 992.355.992,00 | SUBSIDIADO |
| 891080005 | CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CORDOBA "COMFACOR"" | \$ 49.324.253,00 | SUBSIDIADO |
| 892115006 | COMFAMILIAR LA GUAJIRA | \$ 3.621.478,98 | SUBSIDIADO |
| 860026182 | ALLIANZ SEGUROS S.A. | \$ 8.041.220,00 | SOAT ECAT |
| 800113672 | SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA | \$ 3.175.466,00 | PPNA |
| 800246953 | FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD | \$ 49.068.406,00 | PPNA |
| 890102018 | SECRETARIA DE SALUD DISTRITAL DE BARRANQUILLA | \$ 103.310.764,00 | PPNA |
| 890480184 | DADIS-SECRETARIA DE SALUD DE CARTAGENA | \$ 58.022.241,00 | PPNA |
| 890500890 | INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER | \$ 108.924.966,00 | PPNA |
| 890900286 | SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA- GOBERNACION DE ANTIOQUIA | \$ 54.266.196,00 | PPNA |
| 891855502 | SECRETARIA DE SALUD DE CASANARE | \$ 94.804,00 | PPNA |
| 892300211 | SECRETARIA DE SALUD DEL CESAR | \$ 143.455.313,11 | PPNA |
| 899999061 | SECRETARIA DE SALUD BOGOTA | \$ 13.897.332,00 | PPNA |

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A
JUNIO 30 DE 2020 Y 2019

| | | | | |
|-----------|-----------------------------------------------------------|----|----------------|--------------|
| 800113672 | SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA | \$ | 2.142.060,00 | PPNA |
| 890905211 | SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE MEDELLIN ANTIOQUIA | \$ | 9.029,00 | PPNA |
| 892300211 | SECRETARIA DE SALUD DEL CESAR | \$ | 424.997.290,25 | PPNA |
| 800130681 | GRUPO MECANIZADO JUAN JOSE RONDON | \$ | 3.764.078,00 | ESPECIAL |
| 800140623 | MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICIA NACIONAL | \$ | 4.256.410,00 | ESPECIAL |
| 800140623 | MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICIA NACIONAL | \$ | 88.002.715,55 | ESPECIAL |
| 830039670 | DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR | \$ | 3.482.909,00 | ESPECIAL |
| 830053105 | P.A CONSORCIO FONDO DE ATENCION EN SALUD PPL 2015 | \$ | 17.557.721,00 | ESPECIAL |
| 892399994 | ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ | \$ | 8.616.624,00 | IPS PUBLICAS |
| 174 | EMPRESA PARTICULAR | \$ | 5.825.076,00 | PARTICULAR |
| 45429123 | LABORATORIO VIDA | \$ | 362.500,00 | PARTICULAR |
| 800050068 | FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A. | \$ | 48.183.227,00 | PARTICULAR |
| 800126336 | SOCIEDAD DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA DEL CESAR | \$ | 57.232.742,00 | PARTICULAR |
| 800209971 | SOCIEDAD CESARENCE DE UROLOGIA LTDA | \$ | 455.354,00 | PARTICULAR |
| 802012574 | SERVIR S.A | \$ | 11.806.097,00 | PARTICULAR |
| 824000611 | ASOCIACION DE ORTOPEDISTAS Y TRAUMATOLOGOS | \$ | 16.194.540,00 | PARTICULAR |
| 824002550 | COOPINSAD | \$ | 363.200,00 | PARTICULAR |
| 824002930 | SOCIEDAD DE MEDICOS INTERNISTAS | \$ | 18.450.895,00 | PARTICULAR |
| 824003043 | ASOCIACION DE CIRUGIA DEL CESAR | \$ | 15.360.364,00 | PARTICULAR |
| 824003060 | ASOCIACION NEUMOLOGICA DEL CESAR Y LA GUAJIRA | \$ | 791.516,00 | PARTICULAR |
| 824003516 | COOPSERSALUD | \$ | 187.936,00 | PARTICULAR |
| 824005729 | COOTRANSALUD | \$ | 397.508,00 | PARTICULAR |
| 824006251 | COOP.DE TRAB.ASOC. DE PROF. ADTIVO Y ASISTENCIAL | \$ | 2.576.307,00 | PARTICULAR |
| 824006480 | IMAGEN RADIOLOGICA DIAGNOSTICA LTDA | \$ | 290.579,00 | PARTICULAR |
| 825001800 | SOMEDA LTDA CLINICA | \$ | 433.900,00 | PARTICULAR |
| 860066191 | MEDICOS ASOCIADOS E.P.S | \$ | 2.320.433,00 | PARTICULAR |
| 890102768 | ORGANIZACION CLINICA GENERAL DEL NORTE | \$ | 2.030.883,00 | PARTICULAR |

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A
JUNIO 30 DE 2020 Y 2019

| | | | | |
|----------------------------------------|-----------------------------------------------------------|-----------|--------------------------|------------|
| 890205361 | FUNDACION OFTALMOLOGICA DE SANTANDER(FOSCAL) | \$ | 2.148.808,00 | PARTICULAR |
| 900039023 | COOGESTIONAR COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO | \$ | 5.282.802,00 | PARTICULAR |
| 900091426 | ASTRINCO LTDA | \$ | 2.254.058,00 | PARTICULAR |
| 900115381 | PREVENIR SALUD DEL CARIBE | \$ | 15.731.009,00 | PARTICULAR |
| 900190580 | URGETRAUMA LTDA | \$ | 31.861.307,00 | PARTICULAR |
| 900236217 | BANSERSALUD EAT | \$ | 4.383.568,00 | PARTICULAR |
| 900273979 | ASOCIACION CESARENSE DE GASTROENTEROLOGIA- ENDOG- SALUD- | \$ | 1.018.426,00 | PARTICULAR |
| 900303912 | COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ALIA-BELEN | \$ | 1.005.336,00 | PARTICULAR |
| 900366190 | SALUDPROCESOS C.T.A | \$ | 484.524,00 | PARTICULAR |
| 900366431 | COOTRAENFER | \$ | 378.500,00 | PARTICULAR |
| <hr/> | | | | |
| 800050068 | FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A. | \$ | 40.428.679,00 | PARTICULAR |
| 860011153 | POSITIVA ARL | \$ | 2.653.376,00 | PARTICULAR |
| 890205361 | FUNDACION OFTALMOLOGICA DE SANTANDER(FOSCAL) | \$ | 23.077,00 | PARTICULAR |
| 892115096 | SOCIEDAD MEDICA CLINICA RIOHACHA | \$ | 60.736,00 | PARTICULAR |
| 892301722 | CARCEL DISTRICTAL JUDICIAL DE VALLEDUPAR | \$ | 283.342.710,00 | PARTICULAR |
| 1066294007 | JUNIOR SANTIAGO MIER ACOSTA | \$ | 30.000,00 | PARTICULAR |
| VALOR TOTAL OBJETO DE DETERIORO | | \$ | 15.309.617.978,57 | |

Tabla 8. Deterioro acumulado de cuentas por cobrar

A junio 30 2020

RÉGIMEN CONTRIBUTIVO

| Subconcepto | VALOR |
|----------------------------------------------|-------------------------|
| ...PLiq- Saludcoop EPS | 2.707.667.177 |
| ...PLiq- SOLSALUD EPS S.A. | 402.015.340 |
| ...PLiq- Golden Group SA EPS | 487.037.671 |
| SUBTOTAL CONTRIBUTIVO | 3.596.720.188,54 |

A continuación se relacionan los responsables de pago, cuya cartera fueron entregadas para cobro jurídico, en cumplimiento a la política de recaudo adelantada por la gerencia de la ESE.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A
JUNIO 30 DE 2020 Y 2019

Tabla 9. Cartera entregada a Abogados Externos para su Cobro Jurídico

| PROCESO JUDIRICOS 2014 | | | |
|----------------------------------------|----------------------------------|-----------------------|---------------------------------------------|
| ENTIDAD | ABOGADO | VALOR (\$) | CORTE |
| SALUD VIDA EPS | Jorge Fabián Araujo Mendoza | 3.252.007.736 | 01 DE JULIO 2013 AL 28 DE FEBRERO DE 2014 |
| COMFACOR EPS | Jorge Fabián Araujo Mendoza | 3.266.915.816 | 01 DE AGOSTO 2013 AL 28 DE FEBRERO 2014 |
| COOSALUD EPS | Héctor Rafael Jaramillo Bermejo | 3.761.023.141 | 01 DE JULIO 2013 AL 28 DE FEBRERO DE 2014 |
| SECRETARIA DE SALUD DE LA GUAJIRA | Héctor Rafael Jaramillo Bermejo | 637.487.725 | 01 DE ENERO 2012 AL 31 DE MAYO DE 2014 |
| SALUD VIDA EPS | Jorge Fabián Araujo Mendoza | 2.443.310.444 | 01 DE MARZO AL 31 DE MAYO DE 2014 |
| EMDISALUD | Tomasa Mendoza Mielles | 4.230.997.195 | 01 DE ENERO 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 |
| EMDISALUD | Alberto Luis Rodríguez Carrascal | 1.299.280.476 | 01 DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2014 |
| SECRETARIA DE SALUD DEL DPTO DEL CESAR | Rafael Eduardo Delgado Robinson | 941.196.609 | 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 |
| SECRETARIA DE SALUD DEL DPTO DEL CESAR | Rafael Eduardo Delgado Robinson | 1.718.801.530 | 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 |
| TOTAL | | 21.551.020.672 | |

| PROCESO JUDIRICOS 2015 | | | |
|-----------------------------------------------|----------------------------------|-----------------------|--------------------------------------------------|
| ENTIDAD | ABOGADO | VALOR | CORTE |
| QBE SEGUROS | Leonardo Carlos Campo Castilla | 1.113.480.774 | 01 DE ENERO 2011 AL 31 DE DICIEMBRE 2014 |
| COOMEVA EPS | Rodolfo Enrique Orozco Quiroz | 1.162.367.426 | 01 DE JULIO 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 |
| SECRETARIA DE SALUD DE MAGDALENA | Héctor Rafael Jaramillo Bermejo | 882.956.752 | 01 DE ENERO 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 |
| NUEVA EPS | Wiston Kahez Sánchez | 1.133.381.785 | 01 DE JULIO 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 |
| CAJACOPI EPS | Rafael Eduardo Delgado Robinson | 4.972.351.129 | 01 DE MAYO 2013 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2014 |
| SECRETARIA DE SALUD DEL DPTO DEL CESAR | Rafael Eduardo Delgado Robinson | 886.395.942 | 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 |
| SEGUROS COLPATRIA | Leonardo Carlos Campo Castilla | 361.453.754 | 01 DE SEPTIEMBRE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE 2014 |
| SEGUROS DEL ESTADO | Leonardo Carlos Campo Castilla | 270.084.629 | 01 DE ENERO 2010 AL 31 DE DICIEMBRE 2014 |
| SEGUROS LIBERTY | Leonardo Carlos Campo Castilla | 79.997.590 | 01 DE ENERO 2010 AL 31 DE DICIEMBRE 2014 |
| COOSALUD EPS | Héctor Rafael Jaramillo Bermejo | 4.173.537.911 | 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE 2014 |
| CONSORCIO FIDUFOSYGA | Leonardo Carlos Campo Castilla | 906.749.456 | 01 DE NOVIEMBRE 2009 AL 31 DE AGOSTO 2014 |
| SALUDCOOP EPS | Wiston Kahez Sánchez | 1.374.594.165 | ACTA DE DEPURACIÓN DE SALDOS N° R-09-2015-SC-258 |
| SALUDVIDA EPS | Fernando Villegas Monsalvo | 3.315.477.618 | 01 DE JUNIO 2014 AL 31 DE MAYO DE 2015 |
| LA PREVISORA S.A | Leonardo Carlos Campo Castilla | 176.741.032 | 01 DE MAYO 2011 A 30 DE JUNIO 2015 |
| SEGUROS GENERALES SURAMERICANA | Leonardo Carlos Campo Castilla | 91.152.747 | 01 DE MARZO 2010 A 30 DE JUNIO 2015 |
| ASEGURADORA MUNDIAL DE SEGUROS | Leonardo Carlos Campo Castilla | 122.797.877 | 01 DE AGOSTO 2008 A 30 DE JUNIO 2015 |
| ASOCIACIÓN MUTUAL SER | Renato Arturo de Silvestri Saade | 401.249.996 | 01 DE JUNIO 2011 A 30 DE AGOSTO 2015 |
| CAJA DE COMPENSACIÓN COMFAMILIAR DE CARTAGENA | Renato Arturo de Silvestri Saade | 167.865.880 | 01 DE DICIEMBRE 2010 A 31 DE JULIO 2015 |
| TOTAL | | 21.592.636.463 | |

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A
JUNIO 30 DE 2020 Y 2019

| PROCESO JUDIRICOS 2017 | | | |
|------------------------------|-----------------------------|---------------|------------------------------------------------|
| ENTIDAD | ABOGADO | VALOR (\$) | CORTE |
| COMFACOR EPS | Jorge Fabián Araujo Mendoza | 3.973.363.651 | 01 DE MARZO 2014 AL 30 DE ABRIL 2017 |
| SECRETARIA DE SALUD DE SUCRE | Giber yesid silva duran | 410.577.924 | 01 DE SEPTIEMBRE 2005 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2017 |
| TOTAL | | 4.383.941.575 | |

| PROCESO JUDIRICOS 2018 | | | |
|-----------------------------------|-----------------------------|-------------|-------------------------------------------|
| ENTIDAD | ABOGADO | VALOR (\$) | CORTE |
| SECRETARIA DE SALUD DE LA GUAJIRA | Jorge Fabián Araujo Mendoza | 691.777.547 | 01 DE JUNIO 2014 AL 31 DE OCTUBRE DE 2017 |
| TOTAL | | 691.777.547 | |

POLITICA DE INVENTARIOS

Se clasifican como inventarios los bienes adquiridos con la intención de consumirlos en el proceso de prestación de servicios de salud, tales como medicamentos, material médico quirúrgico, material de osteosíntesis, reactivos y material de laboratorio y otros. Así mismo, comprende la existencia de elementos de consumo, tales como repuestos, elementos de aseo, cafetería y papelería.

Los inventarios son reconocidos siempre y cuando se establezca una relación del retorno del beneficio económico y la fiabilidad de medir este beneficio.

Los inventarios reconocidos por la **E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ**, son los siguientes:

MATERIALES PARA LA PRESTACION DE SERVICIO

- Medicamentos
- Materiales Médico-Quirúrgico
- Materiales Reactivos y de Laboratorio
- Ropa Hospitalaria y Quirúrgica
- Otros Materiales

Medición inicial

Los inventarios se medirán por el costo de adquisición o transformación. Los inventarios de un prestador de servicios se medirán por los costos en los que se haya incurrido y que estén asociados con la prestación del mismo.

Costo de adquisición

El costo de adquisición de los inventarios incluirá el precio de compra, los aranceles y otros impuestos no recuperables, el transporte, el almacenamiento (siempre y cuando sea necesario para llevar a cabo el proceso de transformación productiva) y otras erogaciones necesarias para colocar los inventarios en condiciones de uso o comercialización.

Los descuentos comerciales, las rebajas y otras partidas similares afectarán el valor del inventario, del costo de ventas o del ingreso, dependiendo de si el inventario que los originó se encuentra en existencia, o se vendió o consumió en la prestación del servicio. Cuando la empresa adquiera inventarios con un plazo para pago que exceda los periodos normales de crédito, el componente de financiación no hará parte del costo del inventario y se reconocerá como un gasto por concepto de intereses, durante el periodo de financiación, de acuerdo con la Norma de Cuentas por Pagar. Los costos de financiación asociados con la adquisición o producción de inventarios que, de acuerdo con lo estipulado en la Norma de Costos de Financiación, cumplan con los requerimientos establecidos para calificarse como activos aptos, se capitalizarán atendiendo lo establecido en la citada Norma.

Costos de prestación de servicios

Los costos de prestación de un servicio se medirán por las erogaciones y cargos de mano de obra, materiales y costos indirectos en los que se haya incurrido y que estén asociados a la prestación del mismo. La mano de obra y los demás costos relacionados con las ventas y con el personal de administración general no se incluirán en el costo del servicio, sino que se contabilizarán como gastos del periodo en el que se haya incurrido en ellos.

Para un prestador de servicios, los inventarios estarán conformados por el costo de los servicios para los que la empresa no haya reconocido todavía el ingreso correspondiente. El valor de los inventarios de un prestador de servicios se medirá teniendo en cuenta los costos en los que se haya incurrido que estén asociados con la prestación del servicio y cuyos ingresos no se hayan reconocido de acuerdo con la Norma de Ingresos de Actividades Ordinarias.

Cuando la empresa preste servicios, las erogaciones y cargos relacionados se acumularán en las cuentas de costos de transformación de acuerdo con el servicio prestado. El traslado del costo de la prestación del servicio al costo de ventas se efectuará, previa distribución de los costos indirectos. No obstante, si los ingresos no se han reconocido, atendiendo el grado de realización de acuerdo con la Norma de Ingresos de Actividades Ordinarias, el costo de la prestación del servicio se trasladará al

inventario.

Técnicas de medición

Las técnicas para la medición del costo de los inventarios, tales como el método del costo estándar o el método de los minoristas, se podrán utilizar siempre que el resultado de aplicarlos se aproxime al costo. Los costos estándares se establecerán a partir de niveles normales de consumo de materias primas, suministros, mano de obra, eficiencia y utilización de la capacidad. En este caso, las condiciones de cálculo se revisarán de forma regular y, si es preciso, se cambiarán los estándares siempre y cuando esas condiciones hayan variado.

Sistema de Inventario y fórmulas del cálculo del costo

Los inventarios se llevarán utilizando el sistema de inventario permanente. Para efectos de valoración y determinación de los costos, se aplicarán los métodos de Primeras en Entrar Primeras en Salir (PEPS), costo promedio o identificación específica. No se aceptará como método de valuación, el de Últimas en Entrar Primeras en Salir (UEPS). Cuando la naturaleza y uso de los inventarios sean similares, se utilizará el mismo método de valuación.

Medición Posterior. Con posterioridad al reconocimiento inicial, los inventarios se medirán al menor valor entre el costo y el valor neto de realización. Por su parte, las materias primas y otros suministros mantenidos para su uso en la producción de inventarios se medirán al menor entre el costo y el valor de reposición. El valor neto de realización y el valor de reposición se determinarán conforme a lo definido en el Marco Conceptual para estas bases de medición.

Si el valor neto de realización o el costo de reposición es inferior al costo de los inventarios, la diferencia corresponderá al deterioro del mismo. Cuando las circunstancias que causaron el deterioro dejen de existir, se revertirá el valor del mismo, de manera que el nuevo valor contable sea el menor entre el costo y el valor neto de realización. El valor del deterioro que se revierta se reconocerá como un ingreso por recuperaciones.

El ajuste del inventario se calcula para cada partida. Sin embargo, la empresa podrá agrupar partidas similares o relacionadas. En todo caso, el ajuste no se realizará para partidas que reflejen clasificaciones completas de los inventarios como ajustes sobre la totalidad de las materias primas o de los productos terminados. En el caso de los prestadores de servicios, el ajuste se calculará para cada servicio del que se espere cargar un precio separado al cliente.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A
JUNIO 30 DE 2020 Y 2019

NOTA 07. INVENTARIOS: Se contabilizan al costo de adquisición por el sistema del Inventario permanente y su método de valoración es el de promedio ponderando. Este Grupo corresponde a los Medicamentos, Materiales Médico-Quirúrgicos, Materiales Reactivos y de Laboratorio.

Para el presente corte se realizó la conciliación de la información generada por los diferentes almacenes; Farmacia, Caros de Paro, Banco de Sangre, Laboratorio clínico, Almacén y Cirugía, que integran el módulo de Inventario frente al módulo de contabilidad. A la fecha, la información generada desde el almacén farmacia no está conciliando con el módulo de contabilidad, en el valor de \$29.691.063,97 por concepto de Medicamentos, en el valor de \$11.055.071,45, por medicamentos NO POS, y por Material Médico, en el valor de \$1.369.950,33, debido a que dicho almacén al momento de generar comprobantes de entradas que contengan productos creados y parametrizados por otro almacén (Banco de Sangre, Caros de paro, Laboratorio clínico, Almacén y Cirugía), los toman sin tener en cuenta que estos traen asociados su propia parametrización, ocasionando que los módulos antes mencionados no concilien con el modulo contable, como es el caso del almacén Laboratorio Clínico el cual no concilia con el modulo contable, en el valor de \$14.398.247,38.

Así mismo, la creación de nuevos almacenes por parte del área de farmacia a los cuales les asignan una parametrización contable errada, como es el caso del concepto denominado "Otros Insumos", asociado al nuevo almacén "Donación COVID -19", el cual no concilia con el modulo contable, en el valor de \$215.049.661,01, afectando el inventario de los almacenes de los diferentes Caros de paro.

Las anteriores situaciones le fueron informadas al encargado del almacén farmacia, con el fin de que realice las respectivas correcciones, esperando que para el próximo trimestre de la presente vigencia, se pueda lograr que dichos módulos concilien su información con el módulo de contabilidad del software institucional.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A
JUNIO 30 DE 2020 Y 2019

TABLA 10. Relación de Inventarios con fecha de corte Junio 30 de 2020 y 2019

| Código Contable | Nombre de la Cuenta contable | JUNIO 2020 | |
|--------------------------|---------------------------------------|-------------------------|----------------------|
| | | 2020 | 2019 |
| 151403 | Medicamentos | 359,780,198.37 | 1,305,325,153 |
| 151404 | Materiales Médicos Quirúrgico | 364,193,507.00 | 1,006,982,220 |
| 151405 | Materiales Reactivos y de Laboratorio | 233,274,101.31 | 237,780,776 |
| 151422 | Ropa Hospitalaria y Quirúrgica | 28,370,986.40 | 2,295,155 |
| 151490 | Otros Materiales | 265,575,225.00 | 200,506,927 |
| 158013 | Deterioro de Inventarios | (115,624,000.00) | (115.624.000,00) |
| TOTAL INVENTARIOS | | 1,135,570,018.08 | 2,637,266,230 |

POLITICA DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPOS

Medición inicial

Las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo, el cual comprende, entre otros, a lo siguiente:

El precio de adquisición; los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición; los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades, planta y equipo; los costos de preparación del emplazamiento físico; los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior; los costos de instalación y montaje; los costos de comprobación del adecuado funcionamiento del activo originados después de deducir el valor neto de la venta de los elementos producidos durante el proceso de instalación y puesta a punto del activo (por ejemplo las muestras producidas mientras se probaba el equipo); los honorarios profesionales; así como todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la empresa.

Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de las propiedades, planta y equipo, y afectará la base de depreciación.

En todo caso, no se reconocerán como parte del elemento, los siguientes conceptos:

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A
JUNIO 30 DE 2020 Y 2019

Los costos de puesta en marcha (a menos que sean necesarios para poner la propiedad en las condiciones necesarias para que opere de la manera prevista por la administración de la empresa);

Las pérdidas de operación en las que se incurra antes de que la propiedad, planta y equipo logre el nivel planeado de ocupación;

Y las cantidades anormales de desperdicios, de mano de obra o de otros recursos en los que se incurra para la construcción o el desarrollo de la misma.

Los costos por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del lugar sobre el que se asiente el elemento de propiedades, planta y equipo se reconocerán como un mayor valor de las propiedades, planta y equipo y se medirán por el valor presente de los costos estimados en los que incurrirá la empresa para llevar a cabo el desmantelamiento y retiro del elemento al final de su vida útil, o la rehabilitación del lugar. Esto, cuando dichos costos constituyan obligaciones en las que incurra la empresa como consecuencia de adquirir o utilizar el activo durante un determinado periodo.

Los costos de financiación asociados con la adquisición o construcción de una propiedad, planta y equipo que, de acuerdo con lo estipulado en la Norma de Costos de Financiación, cumpla con los requerimientos establecidos para calificarse como activo apto, se capitalizarán atendiendo lo establecido en la citada Norma.

Cuando la E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, adquiera propiedades, planta y equipo con un plazo para pago que exceda los periodos normales de crédito, el componente de financiación no hará parte del costo de las propiedades, planta y equipo y se reconocerá como un gasto por intereses, durante el periodo de financiación, de acuerdo con la Norma de Cuentas por Pagar. Lo anterior, siempre y cuando el activo no cumpla las condiciones para calificarse como apto.

Si la E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, fabrica activos similares para la venta en el curso normal de su operación y los destina para el uso, el costo del activo será el costo de transformación en que haya incurrido la empresa para obtener dicho activo; por lo tanto, se eliminará cualquier ganancia interna para obtener el costo de adquisición de dichos activos. No se incluirán en el costo de transformación del activo, las cantidades que excedan los rangos normales de consumo de materiales, mano de obra u otros factores empleados.

Las propiedades, planta y equipo que se reciban en permuta se medirán por su valor razonable. A falta de este, se medirán por el valor razonable de los activos entregados y, en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso que se pretende darle.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A
JUNIO 30 DE 2020 Y 2019

Las propiedades, planta y equipo producto de un arrendamiento financiero se medirán de acuerdo con lo establecido en la Norma de Arrendamientos.

Cuando se adquiera una propiedad, planta y equipo sin cargo alguno o, por una contraprestación simbólica, la empresa medirá el activo adquirido de acuerdo con la Norma de Subvenciones. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso que se pretende darle.

Medición posterior

Después del reconocimiento, las propiedades, planta y equipo se medirán por el Costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.

La depreciación de una propiedad, planta y equipo iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es,

| |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| $\text{Costo del activo} - \text{Valor residual} - \text{depreciación acumulada} - \text{pérdidas por deterioro de valor acumuladas} + \text{reversión de pérdidas de deterioro}$ |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración de la empresa. El cargo por depreciación de un periodo se reconocerá en el resultado del mismo, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos de acuerdo con la Norma de Inventarios o la Norma de Activos Intangibles.

La E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, distribuirá el valor inicialmente reconocido de una partida de propiedades, planta y equipo entre sus partes significativas con relación al costo total del mismo y las depreciará en forma separada. Estas partes significativas se conocen como componentes del elemento de propiedades, planta y equipo y pueden estar constituidas por piezas, repuestos, costos por desmantelamientos o inspecciones generales.

Si una parte significativa tiene una vida útil y un método de depreciación que coinciden con la vida útil y el método utilizado para otra parte significativa del mismo elemento, la empresa podrá agrupar ambas partes para determinar el cargo por depreciación. Si una parte de un elemento de propiedades, planta y equipo no tiene un costo significativo, la empresa podrá agruparla con el resto del elemento para el cálculo de la depreciación.

La depreciación se determinará sobre el valor del activo o sus componentes menos el valor residual y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil.

El valor residual de la propiedad, planta y equipo es el valor estimado que la empresa podría obtener actualmente por la disposición del elemento después de deducir los costos estimados por tal

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A
JUNIO 30 DE 2020 Y 2019

disposición si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil. Si la E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, considera que durante la vida útil del activo, se consumen los beneficios económicos del mismo en forma significativa, el valor residual puede ser cero; de lo contrario, la empresa estimará dicho valor.

La vida útil de una propiedad, planta y equipo es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo o, el número de unidades de producción o similares que la empresa espera obtener del mismo. La política de gestión de activos llevada a cabo por la empresa podría implicar la disposición de los activos después de un periodo específico de utilización o después de haber consumido una cierta proporción de los beneficios económicos incorporados a los mismos. Esto significa que la vida útil de un activo puede ser inferior a su vida económica, entendida como el periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable por parte de uno o más usuarios, o como la cantidad de unidades de producción o similares que se espera obtener del mismo, por parte de uno o más usuarios. Por lo tanto, la estimación de la vida útil de un activo se efectuará con fundamento en la experiencia que la empresa tenga con activos similares.

Con el fin de determinar la vida útil, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

- a) la utilización prevista del activo, evaluada con referencia a la capacidad o al producto físico que se espere del mismo;
- b) el desgaste físico esperado, que depende de factores operativos, tales como: el número de turnos de trabajo en los que se utiliza el activo, el programa de reparaciones y mantenimiento, y el cuidado y conservación que se le da al activo mientras no se está utilizando;
- c) la obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios o mejoras en la producción, o de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo; y
- d) los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como, las fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados.

La distribución sistemática del valor depreciable del activo a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante un método de depreciación que refleje el patrón de consumo de los beneficios económicos futuros del activo. Pueden utilizarse diversos métodos de depreciación para distribuir el valor depreciable, entre los cuales se incluyen el método lineal, el método de depreciación decreciente y el método de las unidades de producción. El método de depreciación que defina la empresa se aplicará uniformemente en todos los periodos, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros incorporados en el activo, caso en el cual se aplicará lo establecido en la Norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de errores.

La depreciación de un activo cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A
JUNIO 30 DE 2020 Y 2019

del activo supere el valor en libros del mismo. La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo ni cuando el activo sea objeto de operaciones de reparación y mantenimiento. Sin embargo, si se utilizan métodos de depreciación en función del uso, el cargo por depreciación podría ser nulo cuando no tenga lugar ninguna actividad de producción.

El valor residual, la vida útil y el método de depreciación serán revisados, como mínimo, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la Norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores.

Para efectos de determinar el deterioro de una propiedad, planta y equipo, la empresa aplicará lo establecido en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos. La compensación procedente de terceros por elementos deteriorados de propiedades, planta y equipo, o por indemnizaciones recibidas producto de pérdidas o abandonos se reconocerá como ingreso en el momento en que la compensación sea exigible.

NOTA 08. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO: Representa el valor de todos los bienes tangibles de propiedad del Hospital que se utilizan para la producción y prestación de servicios. La ESE ha realizado las Depreciaciones de su propiedad planta y equipo atendiendo y siguiendo los lineamientos estipulados en el Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la Nación. Se registran al costo de adquisición, su depreciación se realiza con base al método de línea recta.

La depreciación de los activos de la ESE, iniciara cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración del Hospital. Con excepción de los terrenos, los cuales no se deprecian.

La depreciación de activo cesara cuando se produzca la baja en cuenta del activo. La depreciación no cesara cuando el activo este sin utilizar o se haya retirado del uso activo, ni cuando el activo sea objeto de operaciones de reparación y mantenimiento.

La vida útil y el método de depreciación serán revisado, como mínimo, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustaran para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económico futuros.

A continuación, se detallan las vidas útiles asignadas a cada clase de propiedades, planta y equipo estimadas por el Hospital, de acuerdo al análisis realizado por las áreas encargadas de la gestión de los Activos Fijos.

CONCEPTO VIDA UTIL (AÑOS)

- ✓ Edificaciones (90)
- ✓ Maquinaria y Equipo (150)

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A
JUNIO 30 DE 2020 Y 2019

- ✓ Plantas y Ductos (20)
- ✓ Equipo Médico y Científico (10)
- ✓ Muebles, Enseres y Equipo de Oficina (15)
- ✓ Equipo de Comunicación Accesorios (10)
- ✓ Equipo de Transporte, Tracción y Elevación (15)
- ✓ Equipo de Comedor, cocina y Despensa (15)
- ✓ Equipos de Computación y Accesorios (07)

El saldo de la propiedad, planta y equipo de la ESE a marzo 31 de 2020, subió en un 1.0% frente a la vigencia 2019, lo anterior debido a que la depreciación acumulada de la propiedad, planta y equipos de la ESE paso de \$5.603.051.971,80 en el 2019 a un mayor valor de \$ 7.072.819.385,80 en el 2020. El efecto de lo anterior se puede observar en la siguiente tabla.

Tabla No. 11. Relación de la Composición Propiedad, Planta y Equipos de la ESE y su depreciación acumulada a Junio 30 de 2020 y 2019

| GRUPO | DESCRIPCION | jun-30 | |
|---------------|-------------------------------------------------------------|--------------------------|--------------------------|
| | | 2020 | 2019 |
| 1.6 | CUENTAS POR COBRAR | 70,515,048,694.25 | 70,295,694,061.25 |
| 1.6.05 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD | 70,515,048,694.25 | 70,295,694,061.25 |
| 1.6.05 | TERRENOS | 29,260,170,000.00 | 29,260,170,000 |
| 1.6.35 | BIENES MUEBLES EN BODEGA | 9,399,988.00 | 9,615,300 |
| 1.6.40 | EDIFICACIONES | 34,890,890,125.00 | 34,429,107,261 |
| 1.6.45 | PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES | 1,821,723,590.00 | 1,810,790,573 |
| 1.6.55 | MAQUINARIA Y EQUIPO | 1,679,645,244.51 | 1,482,476,213 |
| 1.6.60 | EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO | 7,001,357,022.10 | 6,968,266,998 |
| 1.6.65 | MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA | 1,577,907,532.57 | 1,533,277,820 |
| 1.6.70 | EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN | 643,775,616.08 | 622,256,295 |
| 1.6.75 | EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN | 1,655,327,402.24 | 688,954,602 |
| 1.6.80 | EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA | 32,206,703.34 | 31,919,950 |
| 1.6.85 | DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR) | - 7,428,022,118.80 | - 5,911,808,540 |
| 1.6.95 | DETERIORO ACUMULADO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR) | - 629,332,410.79 | - 629,332,411 |

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A
JUNIO 30 DE 2020 Y 2019

NOTA 09. AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS: corresponde a los anticipos entregados a proveedores para la compra de bienes, servicios y embargos decretados por concepto de procesos judiciales, tal como se relacionan en la siguiente tabla.

Tabla 12. Relación de anticipos y Avances entregados a Junio de 2020 y 2019

| NIT | ANTICIPO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | |
|-----------|-------------------------------------------------|--------------------|
| 824005892 | HEMOCENTRO Y UNIDAD DE AFERESIS VALLEDUPAR | 2,717 |
| 830070324 | DISTRIBUIDORA RYAN S.A.S. | 6,240,000 |
| 860004072 | LABORATORIOS PROBIOL S.A. | 3,500,000 |
| 860047163 | QUIRUMEDICAS LTDA | 47,679,577 |
| 890331949 | COBO MEDICAL S.A.S. | 11,879,292 |
| 892300678 | SERRANO GOMEZ LTDA | 13,005,198 |
| 900311634 | TECHNOMEDICAL LTDA | 60,153,704 |
| 900563720 | DISTRIBUCIONES VIA MEDICAL DE LA COSTA S.A.S. | 3,700,716 |
| 900788836 | DISTRIBUIDORA E IMPORTADORA MEDICA INTEGRAL | 4,581,281 |
| 900907570 | SANUTEAM SAS | 180,000 |
| | SUBTOTAL | 150,922,485 |

POLITICA INTANGIBLES

La **E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ**, reconoce un Activo Intangible cuando se logre identificar que:

- (a) sea probable que cualquier beneficio económico asociado con la partida llegue y
- (b) el elemento tenga un costo o valor que pueda ser medido con fiabilidad.

Medición inicial

La **E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ**, Reconoce un activo intangible si es probable que obtenga beneficios económicos futuros asociados con el bien, su costo puede ser medido con fiabilidad y el activo no sea producto de desembolsos ocurridos internamente en la **E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ**, , es decir, que no sea formado en las compañías; los desembolsos

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A
JUNIO 30 DE 2020 Y 2019

incurridos internamente en una partida intangible se reconocen como gastos del período, incluyendo todos los desembolsos por actividades de investigación y desarrollo.

Cuando el activo intangible haga parte de un activo que pueda reconocerse según la normatividad vigente, este hará parte del costo del activo reconocido. (Propiedad, planta y equipo, inventarios, entre otros)

El reconocimiento de la amortización de un bien intangible se hace de forma sistemática a lo largo de su vida útil, determinada conforme a una estimación fiable y será parte de las revelaciones correspondientes. La amortización inicia su reconocimiento desde el momento en que el bien esté disponible para su uso (sea o no utilizado) y cesará únicamente cuando se haya reconocido totalmente el valor amortizable o cuando se dé de baja el activo amortizable.

Un activo intangible se dará de baja cuando se disponga para su venta o cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su uso o disposición.

El gasto por amortización es reconocido en los resultados del período de manera mensual, a menos que, otra política requiera que dicho gasto se reconozca como parte de un activo, como la política de Propiedad, planta y equipo o inventarios, entre otras que puedan aplicar.

Para la medición inicial de la amortización la E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, utiliza el método de línea recta y su vida útil depende del plazo de los derechos contractuales o legales establecidos por las partes involucradas en la transacción, es decir, su amortización será de forma lineal por el número de períodos en los que se espera obtener beneficio económico sobre el activo intangible; el beneficio económico esperado depende de los términos de duración del contrato o cualquier forma legal que determine la duración del mismo.; si después de estas referencias, para un activo intangible no existe una estimación fiable de su vida útil, se amortiza en un período de diez (10) años.

El valor amortizable de un elemento intangible es su costo inicial, sin considerar valor residual. El valor residual será cero para todos los efectos, excepto si existieran activos intangibles sobre los que se tenga un compromiso de venta al final de su vida útil o que dicho valor se pueda medir confiablemente con referencia a un mercado activo con la seguridad de que este mercado activo existirá al final del periodo de amortización del activo intangible.

NOTA 10. INTANGIBLES. Este grupo corresponde a las Cuentas de Otros Activos: compuestas por las auxiliares, Derechos (197005), Licencias (197007) y Software (197008), siendo su saldo a Junio 30 de 2020, la cifra de \$ 1.501.274.615,00 menos la amortización acumulada de Intangibles a este mismo corte, por valor de \$-1.180.875.891,00, por lo que su saldo neto al 30 de Junio de 2020, es por la cifra de \$ 320.398.724,00, este concepto corresponde al 3% del total de Activos. En la tabla No. 13 se

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A
JUNIO 30 DE 2020 Y 2019

puede observar la relación de los Activos Intangibles de la ESE, los cuales son objeto de amortización anual.

TABLA 13. Composición del grupo Otros Activos con fecha de corte Junio 30 de 2020 y 2019

| | | jun-30 | |
|-------------|-------------------------------------------------|---------------------------|-------------------------|
| | | 2020 | 2019 |
| 19 | OTROS ACTIVOS | 7.435.323.022,13 | 3.085.766.024,66 |
| 1901 | RESERVA FINANCIERA ACTUARIAL | | |
| 1906 | ANTICIPOS Y AVANCES ENTREGADOS | 5.817.176.037,08 | 2.564.659.381,66 |
| 190604 | Anticipo para Adquisición de Bienes y Servicios | 150.922.485,00 | 158.026.660,00 |
| 190690 | Otros Avances y anticipos | 5.666.253.552,08 | 2.406.632.721,66 |
| 1908 | RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN | 1.297.748.261,05 | - |
| 190801 | Convenios Interadministrativos | 1.297.748.261,05 | - |
| 1970 | INTANGIBLES | 1.501.274.615,00 | 1.406.123.994,00 |
| 197005 | Derechos | 108.932.500,00 | 108.145.000,00 |
| 197007 | Licencias | 227.253.664,00 | 136.303.226,00 |
| 197008 | Sotware | 1.165.088.451,00 | 1.161.675.768,00 |
| 1975 | AMORTIZACION ACUMULADA DE INTANGIBLES | (1.180.875.891,00) | (885.017.351,00) |
| 197507 | Licencias | (53.297.373,00) | (11.642.285,00) |
| 197508 | Sotware | (1.124.852.173,00) | (873.375.066,00) |
| 197590 | OTROS INTANGIBLES | (2.726.345,00) | - |

Tabla 14. Relación de la Composición del Grupo Intangibles de la ESE.

| NOMBRE DEL ACTIVO | FECHA ADQUISICIÓN | VALOR ADQUISICION | ACTUALIZACION | VIDA UTIL | APLICACIÓN PRIMERA AMORTIZACION | PERIODOS AMORTIZADOS A 31 de diciembre de 2019 | VALOR AMORTIZACION ANUAL | ULTIMA AMORTIZACION Y FECHA DE BAJA |
|---------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-------------------|---------------|-----------|---------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------|-------------------------------------|
| SOFTWARE ACTIVIDADES REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA | 16 DE AGOSTO DEL 2013, SEGÚN OS 130 | 17.200.000 | - | 5 AÑOS | DICIEMBRE 31 DE 2014 | 5 PERIODOS | 3.440.000 | DICIEMBRE 31 DE 2019 |
| SOFTWARE BAJO LA FACTURA OS 113 | 16 DE AGOSTO DE 2013 | 14.500.000 | - | 5 AÑOS | DICIEMBRE 31 DE 2014 | 5 PERIODOS | 2.900.000 | DICIEMBRE 31 DE 2019 |
| SOFTWARE PARA LA CREACIÓN Y TABULACION DE ENCUESTAS DE LA ESE | 24 DE DICIEMBRE 2014, SEGÚN FACTURA 1929 | 17.348.000 | - | 5 AÑOS | DICIEMBRE 31 DE 2014 | 5 PERIODOS | 3.469.600 | DICIEMBRE 31 DE 2019 |

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A
JUNIO 30 DE 2020 Y 2019

| | | | | | | | | |
|-------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------|-------------|--------|----------------------|------------|-------------|-------------------------------------------|
| SOFTWARE SISTEMA DE INFORMACION DINAMICA GERENCIAL. NET DE LA ESE | 10 DE SEPTIEMBRE 2014, SEGÚN FACTURA 1929 Y MANTENIMIENTO SEGÚN CONTRATO 083-2017 | 794.600.000 | 212.486.400 | 5 AÑOS | DICIEMBRE 31 DE 2015 | 3 PERIODOS | 206.584.000 | DICIEMBRE 31 DE 2019, BAJA DICIEMBRE 2022 |
| SOFTWARE SISTEMA DE CONTROL DE ACTAS DE LA ESE | 10 DE JUNIO DE 2015 | 17.400.000 | | 5 AÑOS | DICIEMBRE 31 DE 2015 | 5 PERIODOS | 3.480.000 | DICIEMBRE 31 DE 2019 |

Como se puede observar en la tabla anterior, los activos intangibles: Software Actividades Referencia y Contrareferencia, Software adquirido bajo la factura OS 113, Software para la Creación y Tabulación de encuestas de la ESE, y Software Sistema de Control de Actas de la ESE, presentan amortización completa al 31 de diciembre de 2019, por lo que para la próxima vigencia deben ser objeto de baja en cuentas, es decir deben ser retirados de la información financiera de la ESE, dado al consumo de sus beneficios económicos tras el consumo de su vida útil.

POLITICA CUENTAS POR PAGAR

Son las obligaciones contraídas por el Hospital con aquellos terceros que le suministran bienes y servicios necesarios para desarrollar el objeto social y de las cuales se espera a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable. La cuenta por pagar se reconoce en el pasivo cuando cumple con las siguientes condiciones: Que el bien o servicio se haya recibido a satisfacción y se hayan recibido los riesgos y beneficios del mismo, que sea probable que del pago de dicha obligación se derive la salida de recursos que llevan incorporados beneficios futuros y que el valor pueda ser determinado en forma confiable.

Medición Inicial

Las cuentas por pagar se clasifican en las categorías de costo o costo amortizado dependiendo, respectivamente, de si el plazo para pago concedido a la empresa es normal o si es superior al normal. Las Cuentas por Pagar de la ESE están clasificadas en la categoría del costo y se miden por el valor de la transacción, de modo que la política de crédito de los proveedores atiende las condiciones generales de este sector.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A
JUNIO 30 DE 2020 Y 2019

Medición Posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por pagar clasificadas al costo se mantendrán por el valor de la Transacción.

Baja en Cuentas

Las cuentas por pagar se dan de baja cuando se extingan las obligaciones que las originaron, es decir, cuando se hayan pagado, expiren o sean transferidas a un tercero.

La diferencia entre el valor en libros de la cuenta por pagar que se haya pagado o transferido a un tercero y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto del periodo.

NOTA 11. CUENTAS POR PAGAR: Las cuentas por pagar de la ESE, se encuentran registradas bajo la categoría al costo y están registradas en el Estado de situación financiera, por un monto total de \$50.912.960.450,42 a marzo 31 de 2020 y \$35.358.120.358,49 a marzo 31 del 2019, la variación observada obedece a 50 proveedores de bienes y servicios, que no realizaron la radicación de sus cuentas por pagar de manera oportuna, por lo que las causaciones de estas; quedaron registradas con cargo a la vigencia 2020, tal como se puede observar en la tabla No. 16.

Tabla 15. Relación de los Rubros por Pagar con fecha de corte a Junio 30 del 2020 y 2019.

| | | jun-30 | |
|-----------|---------------------------------------------|--------------------------|--------------------------|
| | | 2020 | 2019 |
| 24 | CUENTAS POR PAGAR | 46.360.085.507,58 | 32.420.490.292,75 |
| 2401 | ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS NACIONAL | 14.775.863.421,56 | 12.037.609.674,22 |
| 2424 | DESCUENTOS DE NÓMINA | 94.920.641,03 | 54.354.727,13 |
| 2436 | RETENCION EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE | 200.303.287,00 | 232.280.580,00 |
| 2440 | IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PAGAR | 97.602.118,00 | 150.132.342,00 |
| 2445 | IMPUESTO AL VALOR AGREGADO | 6.541.001,88 | 5.625.324,82 |
| 2460 | CREDITOS JUDICIALES | 6.341.217.898,23 | 6.943.333.373,83 |
| 2490 | OTRAS CUENTAS POR PAGAR | 24.843.637.139,88 | 12.997.154.270,75 |

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A
JUNIO 30 DE 2020 Y 2019

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS: Las cuentas por pagar registradas bajo este grupo, corresponden a obligaciones por concepto de adquisición de bienes y servicios, que cumplen los requisitos para efectuar salida futura de efectivo por haberse recibido el bien y/o servicio, su saldo a Junio de 2020, es por valor de \$ 14.775.863.421,56.

TABLA 17. Relación de las principales Cuentas por Pagar a Proveedores de Bienes y Servicios a Junio 30 de 2020

| | PROVEEDORES DE BIENES | jun-20 |
|------------|--------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| NIT | TERCERO | VALOR |
| 7574309 | COMTRAMEDIC Y/O CARLOS EFRAIN RINCON DEL TORO | 3.063.349.843,00 |
| 900311634 | TECHNOMEDICAL LTDA | 1.993.208.577,00 |
| 802000608 | SUMINISTROS Y DOTACIONES COLOMBIA S.A. | 1.815.889.639,81 |
| 77190247 | REPRESENTACIONES DE LA COSTA NORTE Y/O JULIO ARGOTE MAESTRE | 1.570.669.016,00 |
| 900926475 | DISTRIBUCIONES Y SUMINISTROS DAZALUD S.A.S. | 934.946.324,00 |
| 900303927 | LA FE DISTRIBUCIONES MEDICAS | 610.954.232,00 |
| 802021040 | MAS SALUD I.P S. | 594.128.519,05 |
| 900610643 | ORTOPEDIA INTEGRAR ISA S.A.S. | 579.207.687,00 |
| 860005114 | MESSER COLOMBIA S.A. | 526.618.267,00 |
| 900108792 | GLOBAL BUSINESS IMPORTACIONES Y SUMINISTROS S.A.S./DISTRIBUIDORA GLOBAL MEDICAL LTDA | 502.392.996,40 |
| 860047163 | QUIRUMEDICAS LTDA | 360.969.216,00 |
| 824003252 | OSTEOSINTESYS | 360.630.489,76 |
| 802016780 | DOMO MEDICA S.A.S | 255.427.732,00 |
| 900837616 | LACOST LAVANDERIA ESPECIALIZADA DE LA COSTA S.A.S. | 222.838.967,00 |
| 900055881 | INSUFARMACOS DEL ORIENTE | 183.334.313,00 |
| 800019856 | LA CASA DEL MEDICO S.A.S. | 166.791.564,00 |
| 8002503822 | GRUPO AMAREY | 164.070.764,00 |
| 900325997 | OSTEOMATERIAL S.A.S. | 141.198.218,00 |
| 824005892 | HEMOCENTRO Y UNIDAD DE AFERESIS VALLEDUPAR LTDA. | 123.074.658,00 |
| 900954399 | TOCAMEDIC COLOMBIA S.A.S | 102.585.442,00 |
| 800033981 | DISTRIBUIDORA COSTANORTE LTDA | 52.048.209,00 |
| 900480786 | NUVA S.A.S | 40.297.559,00 |

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A
JUNIO 30 DE 2020 Y 2019

| | | |
|------------|---------------------------------------------------------|---------------|
| 824006522 | SOLUCIONES AMBIENTALES DEL CARIBE S.A.E.S.P. | 35.782.725,00 |
| 824001446 | QUIRULAB | 34.956.241,00 |
| 900580248 | VALLEMEDIC S.A.S | 33.462.999,00 |
| 800250382 | AMAREY NOVA MEDICAL | 28.596.534,00 |
| 77186561 | COLDTHERMO | 18.944.023,28 |
| 830109806 | SYNTHEX | 18.760.558,00 |
| 77190211 | MARIO ANDRES MANRIQUE MAESTRE/FULL SERVICE M&M | 16.994.789,00 |
| 824004536 | SALUD SALUD LTDA | 14.988.186,00 |
| 892300678 | SERRANO GOMEZ LTDA | 12.998.178,00 |
| 890331949 | COBO MEDICAL S.A.S. | 11.884.910,00 |
| 890111918 | INVERSIONES CHAHIN Y CIA SCA | 10.083.202,00 |
| 800066001 | CENTRO MEDICO OFTALMOLOGICO Y LAB CLINICO/COLCAN S.A.S. | 6.745.800,00 |
| 830070324 | DISTRIBUIDORA RYAN S.A.S. | 6.240.000,00 |
| 77188846 | NESTOR JAVIER GOMEZ FRAGOZO/ SISTEMAS INTELIGENTES | 5.891.482,00 |
| 900788836 | DISTRIBUIDORA E IMPORTADORA MEDICA INTEGRAL DIMEDI | 4.935.160,51 |
| 900563720 | DISTRIBUCIONES VIA MEDICAL DE LA COSTA S.A.S. | 4.577.779,00 |
| 901075533 | MUNDO QUIMICOS C&G S.A.S | 4.231.525,00 |
| 824001432 | SERVIEDUCAR LTDA | 2.479.500,00 |
| 900905471 | LABORATORIOS ASOCIADOS S A S | 2.478.612,00 |
| 860004072 | LABORATORIOS PROBIOL S.A. | 1.706.250,00 |
| 9236914 | DISPRO QUIMICOS DEL VALLE | 545.800,00 |
| 73151956 | ARMANDO RAFAEL CARO JIMENEZ | 341.250,00 |
| 1065566266 | NORELBYS YANETH ORTEGA MEJIA/VIDRIOS EMIR | 330.000,00 |
| 49742615 | DISTRIB ASEO | 280.800,00 |
| 830011670 | COPSERVIR LTDA | 7.600,00 |

| NIT | PROVEEDORES DE SERVICIOS | jun-20 |
|-----------|------------------------------|---------------|
| | TERCERO | VALOR |
| 39299905 | AUTOPARTES KOREA A.J. | 80.720,00 |
| 56076313 | LILIANA DOLORES LOPEZ MARIN | 24.907.016,00 |
| 77186561 | COLDTHERMO | 20.365.096,00 |
| 900905471 | LABORATORIOS ASOCIADOS S A S | 9.799.587,00 |

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A
JUNIO 30 DE 2020 Y 2019

Dando alcance a la política de cuentas por pagar de la ESE, a continuación se relacionan las cuentas por pagar correspondientes a procesos judiciales en contra del hospital, cuyo saldo a Junio 30 de 2020, cerró en el valor de \$ **6.341.217.898,23**, mientras que para el trimestre Junio 30 de la vigencia año 2019, fueron por valor de \$ **6.943.333.373,83** tal como se muestra en el grupo de tablas No. 18.

TABLA No. 18. Relación de las cuentas por pagar por concepto de Sentencias y Conciliaciones a corte Junio 30 de 2020.

| MES DE JUNIO | | 2020 |
|-----------------|-------------------------------------|-----------------------|
| 24600201 | SENTENCIAS Y CONCILIACIONES | 318.566.777,64 |
| 49716250 | VIERIZ YANITZA LLANES POLO | 197.376.311,66 |
| 57439357 | RUTH MAGALI VEGA CAMACHO | 34.876.265,98 |
| 1065583261 | FONTANILLA Y/O LINA MARIA PEÑARANDA | 86.314.200,00 |

| MES DE JUNIO | | 2020 |
|-----------------|-------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| 24600202 | SENTENCIAS Y CONCILIACIONES VIG. ANTERIOR | 5.846.559.174,59 |
| 8729274 | WILDER NAVARRO QUINTERO | 384.768.296,00 |
| 12436079 | EDWIN ALFONSO ARIZA FRAGOZO | 38.719.644,30 |
| 12713467 | EFRAIN GUTIERREZ AROCA | 277.987.852,80 |
| 12719900 | GUSTAVO MISAEL OSPINO AMAYA | 104.813.998,00 |
| 12722247 | DONALDO ENRIQUE VILORIA JIMENEZ/ASESORIAS Y SERVICIOS CONTINENTAL | 48.254.888,00 |
| 15173213 | FRANCISCO JOSE BULA GONZALEZ | 470.290.718,00 |
| 19198270 | ANTONIO ZULETA ARAUJO Y / O YULIETH JOSEFINA ARAUJO | 89.187.698,06 |
| 49773584 | CLAUDIA PATRICIA LEMA FELIZZOLA | 220.305.558,00 |
| 71636715 | VICTOR PONCE PARODI | 291.138.122,00 |
| 77005057 | JAVIER PEREZ MEJIA | 344.704.973,75 |
| 77010734 | MARIANO AMARIS CONSUEGRA Y/O FELIZ MANUEL CARRILLO Y OTROS | 3.402.606,00 |
| 77023012 | RODOLFO CALDERON OROZCO | 90.209.000,00 |
| 77034956 | JOSE MARIA PABA MOLINA | 54.000.001,00 |
| 77036450 | PRIMO LEON MONTAÑO ZULETA | 225.522.500,00 |
| 77097116 | ZIAD ABDUL BAKI SAGHAIR | 542.079.402,00 |
| 77154752 | TEMISTOCLE ALCIDES PAREDES MANJARREZ | 21.000.000,00 |
| 77182992 | SAUL ALEXANDER TRUJILLO GAMEZ | 272.810.484,00 |
| 77186664 | LUIS EDUARDO AVENDAÑO GAMARRA | 1.121.115.143,34 |
| 77188905 | YANG PINO LARRAZABAL | 272.016.000,00 |
| 79318459 | JAIRO ALBERTO MALDONADO MARTINEZ | 398.986.372,34 |
| 1065562498 | NATALIA ELENA JAIMES LUQUEZ | 10.351.450,00 |
| 1065623237 | MARGARITA ROSA MARTINEZ PEREZ | 564.894.467,00 |

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A
JUNIO 30 DE 2020 Y 2019

| MES DE JUNIO | | 2020 |
|-----------------|--------------------------------------------------------------|-----------------------|
| 24600301 | CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES | 176.091.946,00 |
| 32672206 | PATRICIA PUENTES SIMIN Y /O AMAREY NOVA MEDICAL | 0 |
| 802006730 | INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA | 54172327 |
| 825000286 | SUPREMA LTDA/SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD | 77639688 |
| 900527469 | ASNESALUD ASOC SINDICAL NAL DE EJECUTORES DE LA SALUD | 39546641 |
| 900611965 | INVERSIONES GNECCOS S.A.S. | 4733290 |

Dentro de la categoría de otras cuentas por pagar, se encuentra los conceptos por Viáticos, Seguros, Multas, sanciones, honorarios y los servicios públicos de: energía e internet, el saldo existen en dichas cuentas registró un aumento del 91% frente a la vigencia 2019, debido a que durante la vigencia 2020, se realizaron nuevas causaciones por dicho concepto, tal como se puede observar en la tabla No. 19

Tabla 19. Relación de Otras Cuentas por Pagar a Junio de 2020 y Junio de 2019

| MES DE JUNIO | | 2020 | 2019 |
|---------------|-----------------------------------|--------------------------|--------------------------|
| 2.4.90 | OTRAS CUENTAS POR PAGAR | 24.843.637.139,88 | 12.997.154.270,75 |
| 2.4.90.15 | OBLIGACIONES PAGADAS POR TERCEROS | 15.771.843,00 | 0 |
| 2.4.90.27 | VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE | 247.500,00 | 810.070,00 |
| 2.4.90.28 | SEGUROS | | 129.716.166,00 |
| 2.4.90.45 | MULTAS Y SANCIONES | 176.152.740,00 | 176.152.740,00 |
| 2.4.90.50 | APORTES AL ICBF Y SENA | 15.768.100,00 | 12.871.900,00 |
| 2.4.90.51 | SERVICIOS PÚBLICOS | 3.382.185.691,17 | 1.540.357.953,00 |
| 2.4.90.54 | HONORARIOS | 15.374.740.384,04 | 6.386.253.488,02 |
| 2.4.90.55 | SERVICIOS | 5.878.770.881,67 | 4.750.991.953,73 |

POLITICA BENEFICIOS A EMPLEADOS

Se reconocerán como beneficios a los empleados a corto plazo, aquellos otorgados a los empleados que hayan prestado sus servicios en la E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, durante el periodo contable, cuya obligación de pago vence dentro de los 12 meses siguientes al cierre del mismo. Hacen parte de dichos beneficios, los sueldos, salarios y aportes a la seguridad social, incentivos pagados y beneficios no monetarios, entre otros.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A
JUNIO 30 DE 2020 Y 2019

Los beneficios a los empleados a corto plazo se reconocerán como un gasto o costo y un pasivo cuando la empresa consuma el beneficio económico procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados.

En caso de que la E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, efectúe pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, la empresa reconocerá un activo diferido por dichos beneficios.

Medición. Los beneficios a los empleados a corto plazo se medirán por el valor de la obligación derivada de los beneficios definidos al final del periodo contable, después de deducir cualquier pago anticipado si lo hubiera.

El activo diferido reconocido cuando la empresa efectúe pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, se medirá por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total recibido por el empleado.

NOTA 12. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS: En esta denominación se incluyen las cuentas que representan las obligaciones generadas por concepto de las retribuciones que la empresa proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios. Estos beneficios abarcan tanto los suministrados directamente a los empleados como a sus sobrevivientes, beneficiarios o sustitutos, según lo establecido en la normatividad vigente, en los acuerdos contractuales o en las obligaciones implícitas que dan origen al beneficio. Al corte 30 de Junio de 2020, este grupo ascendió a la suma de \$ 380.990.493,00, **Tabla número 20.**

TABLA 20. Relación de Beneficios a Empleados a corto plazo y largo plazo a Junio 30 de 2020 y 2019

| 2.5 | BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS | jun-30 | |
|---------------|-------------------------------------------------|-----------------------|-----------------------|
| | | 2020 | 2019 |
| 2.5.11 | BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO | 380.990.493,00 | 285.369.900,00 |
| 2.5.11.01 | NÓMINA POR PAGAR | 129.406.975,00 | - |
| 2.5.11.02 | CESANTÍAS | 49.843.727,00 | - |
| 2.5.11.04 | VACACIONES | 17.086.532,00 | - |
| 2.5.11.05 | PRIMA DE VACACIONES | 15.736.248,00 | - |
| 2.5.11.06 | PRIMA DE SERVICIOS | 73.868.831,00 | - |

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A
JUNIO 30 DE 2020 Y 2019

| | | | |
|-----------|-------------------------------------------------|---------------|----------------|
| 2.5.11.07 | PRIMA DE NAVIDAD | 3.327.045,00 | - |
| 2.5.11.08 | LICENCIAS | - | - |
| 2.5.11.09 | BONIFICACIONES | 12.025.938,00 | - |
| 2.5.11.11 | APORTES A RIESGOS LABORALES | 4.766.500,00 | 28.606.300,00 |
| 2.5.11.15 | CAPACITACIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULOS | 402.363,00 | - |
| 2.5.11.22 | APORTES A FONDOS PENSIONALES - EMPLEADOR | 25.620.600,00 | 144.460.200,00 |
| 2.5.11.23 | APORTES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - EMPLEADOR | 18.205.500,00 | 102.285.100,00 |
| 2.5.11.24 | APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR | 12.611.500,00 | 10.018.300,00 |
| 2.5.11.90 | OTROS BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO | 18.088.734,00 | - |

NOTA 13. BENEFICIO POSEMPLEO - PENSIONES

A la fecha la ESE no dio aplicación al procedimiento contable para el reconocimiento y revelación del pasivo pensional de la reserva financiera que lo sustenta y de los gastos relacionados, a la fecha la Dirección de Regulación económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, no ha asignado el cálculo actuarial sobre esta mesada pensional, ni tampoco sobre las cuotas partes pensional de los diferentes funcionarios que han prestado sus servicios de manera directa con la ESE; Sin embargo para la vigencia 2020 se espera contar con el dato del cálculo actuarial y dar aplicabilidad a esta parte de la política contable Beneficios a Empleados en lo correspondiente a Beneficios Pos empleo – Pensiones.

Al 30 de Junio de 2020, se han generado obligaciones por concepto de cuotas partes pensionales por valor de \$ 201.371.540,86, las cuales se relacionan en la tabla No. 20.

TABLA No. 21. Valores generados a Junio 30 de 2020 por Concepto de Cuotas Partes Pensionales

| | | jun-30 |
|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| 25140501 | CUOTAS PARTES PENSIONALES | 403.063.599,73 |
| 800112806 | FONDO PASIVO SOCIAL DE F.C.N | 155.807.223,00 |
| 800141397 | POLICIA NACIONAL | 97.941.935,87 |
| 899999034 | SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA | 3.479.277,86 |
| 899999090 | DENOMINACION DTN- RECAUDO CUOTAS PARTES PENSIONALES | 61.084.686,00 |
| 900336004 | COLPENSIONES | 34.264.405,00 |
| 900373913 | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PERSONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL | 50.486.072,00 |

NOTA 13. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Dentro de los beneficios a empleados a corto plazo se encuentra las Cesantías y los Intereses de Cesantías.

Cesantías: las cuales corresponden a una prestación social a favor del empleado, consistente en el valor de un mes de sueldo por cada año de servicio continuos o discontinuos y proporcionalmente por fracciones de año laborados.

Su objetivo o finalidad es cubrir o prever las necesidades que se originan para el trabajador con posterioridad al retiro de la empresa, por lo que, resulta un ahorro obligado orientado a cubrir el riesgo de desempleo.

Su cálculo se establece mediante la fórmula $\text{Días laborados} \times \text{salario} / 360 \text{ días}$, el auxilio de transporte deberá ser tomado como parte del salario para realizar la liquidación de las cesantías, pero únicamente a los trabajadores que devenguen hasta dos salarios mínimos mensuales legales vigentes.

El pago oportuno de esta obligación será hasta el 14 de Febrero de cada año, por lo que, su causación se realiza de manera anual.

Intereses sobre Cesantías: corresponde a los intereses generados sobre las cesantías acumuladas a diciembre 31 de 2019 de cada año, a una tasa del 12% anual.

Dentro de la política de beneficios a los empleados a corto plazo de la ESE, se establece que dichas obligaciones reconocerán como un gasto o costo y un pasivo cuando la empresa consuma el beneficio económico procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados, por lo que, su causación se realizara de manera anual, sin embargo en la tabla No. 21 se pueden observar los valores pendiente por pagar a marzo 31 de 2020, correspondiente a la liquidación parcial de cesantías de la empleada ANA DE JESUS RODRIGUEZ NIETO, identificada con cedula de ciudadanía No. 25.733.560, por valor de \$5.000.000 del periodo comprendido desde el 26 de abril de 1989 hasta el 31 de diciembre de 2019. Lo anterior es protocolizado a través de la Resolución No. 221-2020.

POLITICA CONTABLE PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

Se reconocerán como provisiones, los pasivos a cargo de la ESE que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

La E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, reconocerá una provisión cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) Tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado;
- b) Probablemente, debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos para cancelar la obligación y
- c) Puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A
JUNIO 30 DE 2020 Y 2019

En algunos casos excepcionales no es claro si existe una obligación en el momento presente. En tales circunstancias, se considerará que el suceso ocurrido en el pasado ha dado lugar a una obligación presente si, teniendo en cuenta toda la evidencia disponible al final del periodo contable, es mayor la probabilidad de que exista una obligación presente que de lo contrario.

Las provisiones pueden tener origen en obligaciones legales o en obligaciones implícitas. Una obligación legal es aquella que se deriva de un contrato, de la legislación o de otra causa de tipo legal, mientras que una obligación implícita es aquella que se deriva de actuaciones de la empresa producto de políticas empresariales de dominio público, patrones de comportamiento o declaraciones específicas, en las que la empresa ha dado a conocer a terceros, que está dispuesta a aceptar ciertas responsabilidades y, como consecuencia, ha creado una expectativa válida de su cumplimiento.

Las provisiones se utilizarán solo para afrontar los desembolsos para los cuales fueron originalmente reconocidas.

En caso de que la E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, espere que una parte o la totalidad del desembolso necesario para liquidar la provisión le sea reembolsada por un tercero, el derecho a cobrar tal reembolso se reconocerá como una cuenta por cobrar y como un ingreso cuando sea prácticamente segura su recepción. El reembolso, en tal caso, se tratará como un activo separado. El valor reconocido para el activo no excederá el valor de la provisión. En el estado del resultado integral, el gasto relacionado con la provisión podrá ser objeto de presentación como una partida neta del valor reconocido como reembolso a recibir.

Se reconocerán provisiones cuando la E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, esté ejecutando un contrato oneroso. Un contrato oneroso es aquel en el cual los costos inevitables para cubrir las obligaciones establecidas en el contrato exceden los beneficios económicos que se espera recibir del mismo teniendo en cuenta los valores recuperables. Para reconocer el contrato de carácter oneroso, la empresa reconocerá previamente cualquier tipo de pérdida por deterioro del valor de los activos incorporados en la ejecución del contrato.

La E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, reconocerá una provisión por costos de reestructuración cuando se cumplan las condiciones generales de reconocimiento de provisiones establecidas en esta Norma, a partir de los siguientes elementos:

a) La E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, tiene un plan formal para proceder a la reestructuración, en el que se identifican, por lo menos, los siguientes aspectos: la actividad o unidad de operación, o la parte de la misma involucrada; las principales ubicaciones afectadas; la ubicación, función y número aproximado de empleados que se indemnizarán por prescindir de sus servicios; los desembolsos que se llevarán a cabo y el momento en que se espera implementar el plan; y

b) Se ha producido, entre los afectados, una expectativa válida de que la reestructuración se llevará a

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A
JUNIO 30 DE 2020 Y 2019

cabo, ya sea por haber comenzado a implementar el plan o por haber anunciado sus principales características a los que van a afectarse por el mismo.

Se entiende que una reestructuración es un programa planeado y controlado por la administración de la empresa, el cual conlleva a una variación significativa, ya sea en el alcance o en la forma como la empresa lleva a cabo su actividad. Este tipo de programas puede abarcar uno o varios de los siguientes sucesos:

- a) Terminación o disposición de una actividad o servicio;
- b) Cierre de una sucursal, terminación de las actividades de la empresa en una localidad o región específica, o la reubicación de las actividades de una región a otra;
- c) Cambios en la estructura administrativa; y
- d) Reorganizaciones importantes, que tienen un efecto significativo en la naturaleza y enfoque de las operaciones de la empresa.

Se reconocerán provisiones por costos de desmantelamiento, los cuales corresponden a los costos en que incurrirá la empresa para desmantelar, retirar y/o rehabilitar el lugar en el que se asienta un activo durante un periodo de tiempo.

No se reconocerán provisiones por resultados negativos netos futuros derivados de las operaciones de la empresa. Si existe una posibilidad válida de pérdidas futuras asociadas con la operación, la empresa evaluará la existencia de evidencia objetiva del deterioro del valor de los activos, con base en los criterios definidos en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos.

Las provisiones se reconocerán como un pasivo y un gasto. No obstante, las provisiones por desmantelamientos se reconocerán como un pasivo y como un mayor valor del activo al cual se asocie el desmantelamiento.

Las provisiones se reclasificarán al pasivo que corresponda cuando ya no exista incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

- **Hechos económicos**

La E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, contempla como hecho económico para reconocer provisiones todas las demandas y litigios que registra la entidad que por medio de un informe de la oficina de jurídica determine el grado de probabilidad según las políticas y funciones de cada departamento, esta clasificación de “posible a probable” se contempla por medio un procedimiento jurídico de acuerdo el avance del caso, y al cierre de cada año se evaluarán los informes

con el fin de contemplar o no una provisión según los lineamientos del marco normativo resolución 414 del 2014

- **Proceso cuando existe derecho de reembolsos por parte de terceros**

Las provisiones se utilizarán solo para afrontar los desembolsos para los cuales fueron originalmente reconocidas.

En caso de que la E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ espere que una parte o la totalidad del desembolso necesario para liquidar la provisión le sea reembolsada por un tercero, el derecho a cobrar tal reembolso se reconocerá como una cuenta por cobrar y como un ingreso cuando sea prácticamente segura su recepción. El reembolso, en tal caso, se tratará como un activo separado. El valor reconocido para el activo no excederá el valor de la provisión. En el estado del resultado integral, el gasto relacionado con la provisión podrá ser objeto de presentación como una partida neta del valor reconocido como reembolso a recibir.

- **Criterios de reclasificación de las provisiones a otras cuentas**

Cuando la E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ determine que sea efectiva la erogación de las provisiones se reclasificarán al rubro que corresponda de acuerdo al caso o al historial jurídico de la demanda o litigio es decir si corresponde a casos con beneficios a los empleados se reclasificará de manera directa a la cuenta que corresponda dicha erogación.

Se determinó que las provisiones que representen un grado de erogación superior a un 100% se reclasificarán a las cuentas que correspondan en el pasivo

- **Metodología de reconocimiento y Reclasificación**

| | OCURRENCIA | RANGO EN % | | TRATAMIENTO |
|--------------------|------------|------------|------|----------------|
| | | DE | A | |
| PASIVO REAL | Cierta | 100% | 100% | Reconocimiento |
| PROVISIÓN | Probable | 51% | 99% | Reconocimiento |
| PASIVO CONTINGENTE | Posible | 11% | 50% | Revelación |
| ACTIVO CONTINGENTE | Posible | 51% | 99% | Revelación |
| | Remoto | 0% | 10% | Ninguno |

6.2 Medición inicial

Las provisiones se medirán por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente o para transferirla a un tercero en la fecha de presentación. Dicha estimación tendrá en cuenta los desenlaces asociados de mayor probabilidad, la experiencia que se tenga en operaciones similares, los riesgos e incertidumbres y los informes de

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A
JUNIO 30 DE 2020 Y 2019

expertos, entre otros.

El riesgo implica considerar la variabilidad en los desenlaces posibles. Un ajuste por la existencia de riesgo puede aumentar el valor por el que se mide una obligación. Será preciso tener precaución al realizar juicios en condiciones de incertidumbre, de manera que no se sobreestimen los activos o los ingresos, y que no se subestimen los pasivos o los gastos. No obstante, la incertidumbre no será una justificación para la creación de provisiones excesivas, o para la sobrevaloración deliberada de los pasivos.

Las incertidumbres que rodean el valor a reconocer como provisión se tratan de diferentes formas, atendiendo a las circunstancias particulares de cada caso. En caso de que la provisión que se esté midiendo se refiera a una población importante de casos individuales, la obligación presente se estimará aplicando el método estadístico del Valor Esperado, el cual consiste en promediar todos los posibles desenlaces por sus probabilidades asociadas.

Cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo resulte significativo, el valor de la provisión será el valor presente de los valores que se espera sean requeridos para liquidar la obligación. La tasa de descuento utilizada para este cálculo será la tasa antes de impuestos que refleje las evaluaciones actuales del mercado correspondientes al valor del dinero en el tiempo.

Las provisiones originadas en contratos de carácter oneroso se medirán por el valor presente de la pérdida esperada asociada al contrato, previa deducción de las recuperaciones asociadas al mismo.

En el caso de la provisión por reestructuración, la empresa incluirá solo los desembolsos que surjan directamente de la misma, los cuales corresponden a aquellos que de forma simultánea, se deriven de dicho proceso y no estén asociados con las actividades que continúen en la empresa.

La provisión por costos de desmantelamiento se medirá por el valor presente de los costos estimados en los que incurrirá la empresa para llevar a cabo el desmantelamiento, de acuerdo con la Norma de Propiedades, Planta y Equipo.

Medición posterior

Las provisiones se revisarán como mínimo al final del periodo contable o cuando se tenga evidencia de que el valor ha cambiado sustancialmente, y se ajustarán afectando el resultado del periodo para reflejar la mejor estimación disponible. En el caso de las provisiones constituidas por desmantelamiento, el ajuste afectará

- a) Los resultados si el ajuste obedece al reconocimiento del valor del dinero en el tiempo o
- b) El Costo del activo si el ajuste corresponde a la revisión de los costos estimados en los que incurrirá

la empresa para llevar a cabo el desmantelamiento.

Cuando ya no sea probable la salida de recursos que incorporen beneficios económicos para cancelar la obligación correspondiente, se procederá a liquidar o a revertir la provisión.

ACTIVOS CONTINGENTES

Reconocimiento

Los activos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros. Un activo contingente es un activo de naturaleza posible surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control de la empresa.

Los activos contingentes se evaluarán de forma continuada, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la entrada de beneficios económicos a la empresa pase a ser prácticamente cierta, se procederá al reconocimiento del ingreso y del activo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

PASIVOS CONTINGENTES

Los pasivos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros. Un pasivo contingente corresponde a una obligación posible surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia quedará confirmada solo si llegan a ocurrir o si no llegan a ocurrir uno o más sucesos futuros inciertos que no estén enteramente bajo el control de la empresa. Un pasivo contingente también corresponde a toda obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, pero no reconocida en los estados financieros bien sea porque no es probable que, por la existencia de la misma y para satisfacerla, se requiera que la empresa tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos; o bien sea porque no puede estimarse el valor de la obligación con la suficiente fiabilidad.

Los pasivos contingentes se evaluarán de forma continuada, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la salida de recursos sea probable y que se obtenga una medición fiable de la obligación, se procederá al reconocimiento del pasivo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio haya tenido lugar.

NOTA 14. LITIGIOS Y DEMANDAS.

A partir del año 2013, se le dio aplicabilidad al procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de los procesos judiciales, laudos arbitrales, conciliaciones extrajudiciales y embargos decretados y ejecutados sobre cuentas bancarias, con el propósito que la ESE pueda hacer seguimiento a estos procesos judiciales, y evaluar trimestralmente la gestión adelantada por el Gerente

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A
JUNIO 30 DE 2020 Y 2019

en defensa de los procesos jurídicos, en contra del Hospital, o que la ESE haya interpuesto. Para ello se constituyó durante la vigencia 2015 Provisión por valor de \$4.000.000.000 millones de pesos, a su vez se cuenta con el valor de \$1.212.782.645, que corresponde al saldo de la Provisión que se constituyó durante la vigencia 2014, lo que indica que se inició la vigencia 2015 con una Provisión para Litigios y Demandas de Vigencias Anteriores registrado bajo la cuenta contable 27100502 por valor de \$5.212.782.645 y termina la vigencia 2015 con una Provisión disponible por valor de \$3.550.354.592, indicando que durante la vigencia 2015, se amortizó la Provisión constituida para contingencias de procesos judiciales contra la ESE por reparación directa por valor de \$1.662.428.053 millones de pesos registrados como pasivo estimado a pasivo cierto. Al cierre del cuarto trimestre de la vigencia 2016 el saldo de la Provisión cerró en el valor de \$3.241.797.827,15. Para la vigencia 2017, dichas provisiones ascendieron al valor de \$19.880.161.930,64, mientras que para el año 2018 pasaron al valor de \$31.952.186.435,57, a partir del 13 de diciembre de 2019, la oficina de contabilidad hace entrega oficial a la oficina jurídica de la ESE, de una herramienta de reconocido valor técnico, para determinación del pasivo contingente derivado de procesos judiciales en contra de la ESE y su respectiva guía metodológica, la cual indica como calcular la provisión contable o pasivo contingente, respecto de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y tramites arbitrales a su cargo; la guía fue tomada del documento “Metodología para la valoración de las obligaciones contingentes judiciales”, el cual fue preparado por la Secretaria de Hacienda del distrito capital.

El diseño de lo anterior, se realizó para asegurar que se utilicen las bases necesarias para el reconocimiento y registro de los procesos judiciales proferidos en contra de la ESE, los cuales deben ser objeto de la citada medición, mejorando la aplicación del procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias de la ESE, procedimiento este, incorporado al marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público, a través de la Resolución No. 310 del 31 de julio de 2017, expedida por la Contaduría General de la Nación.

La aplicación de dicha herramienta por parte de los abogados externos de la ESE, permite mejorar el registro contable por concepto de pasivo estimado, y su posterior reclasificación a pasivo cierto, por lo que durante el mes de diciembre de 2019, se realiza revisión y ajuste del pasivos estimado correspondiente a 51 procesos judiciales, arrojando como saldo al final de la vigencia 2019, el valor de \$25.425.353.365,31, mientras que a Diciembre 31 de 2018, el saldo por dicho concepto cerro en el valor de \$ 31.952.186.435,27, arrojando una variación positiva del 20.43%. El efecto de lo anterior se puede observar en la Tabla 22

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A
JUNIO 30 DE 2020 Y 2019

Sin embargo a marzo 31 de 2020, se determinó que aún faltan procesos que deben ser objeto de evaluación a través de dicha herramienta, dado que se requiere seguir asegurando que se utilicen las bases necesarias para el reconocimiento y registro de los procesos judiciales proferidos en contra de la ESE. Los procesos que requieren ser objeto de evaluación son los siguientes:

TABLA 23. Pasivo Estimado con fecha de corte 30 de Junio del 2020, los procesos abajo relacionados deberán ser sujetos a evaluación para ajuste de su Provisión Contable.

| IDENTIFICACIÓN | DEMANDANTE | VALOR PROVISIÓN |
|----------------|--------------------------------------|--------------------------|
| 5135271 | DEIBIS JAVIER RAMIREZ | 588.488.300,00 |
| 7574261 | JOSE FABIAN BAQUERO FUENTES | 1.272.248.500,00 |
| 12556750 | KENNY HERNANDO OLIVELLA DAZA | 717.095.995,00 |
| 17068260 | RAFAEL ANTONIO SALAMANCA | 14.730.757,00 |
| 18923229 | LUIS CARLOS ANGARITA QUINTERO | 891.554.000,00 |
| 18935212 | FELIX ANTONIO CAMAÑO MENDOZA | 79.000.000,00 |
| 19613527 | JOSE MANUEL PEREZ CANTILLO | 987.454.000,00 |
| 49692887 | LESLY NACARITH VENCE HERNANDEZ | 4.964.289.750,00 |
| 49717040 | MARIA MARGARITA OROZCO BERMUDEZ | 280.852.643,00 |
| 49730421 | MATILDE MARIA DELUQUEZ DIAZ | 221.315.100,00 |
| 49794548 | MADERLINE MORELLI ORTIZ | 885.260.400,00 |
| 52007794 | YULIETH ELINA QUIROZ VASQUEZ | 1.327.890.600,00 |
| 71636715 | VICTOR PONCE PARODI | 177.892.813,13 |
| 77154752 | TEMISTOCLE ALCIDES PAREDES MANJARREZ | 588.808.035,00 |
| 800112806 | FONDO PASIVO SOCIAL DE F.C.N | 848.546.009,00 |
| 77034369 | ANGEL HERNANDEZ ROMERO | 1.050.000.000,00 |
| 77175909 | JUAN MANUEL OSPINO FRAGOZO | 400.000.000,00 |
| 30782596 | FRANCISCO JAVIER ROCHA ALFARO | 500.000.000,00 |
| TOTAL | | 15.795.426.902,13 |

TABLA 24. Pasivo Estimado con fecha de corte 30 de junio del 2020 y 2019.

| 2.7 | PROVISIONES | JUNIO |
|---------------|----------------------------|--------------------------|
| 2.7.01 | LITIGIOS Y DEMANDAS | 25.300.351.376,31 |
| 2.7.01.03 | ADMINISTRATIVAS | 25.300.351.376,31 |

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A
JUNIO 30 DE 2020 Y 2019

Dentro de las provisiones por litigios y demandas, se incluyó el valor de \$ 848.546.009,00 por cobro coactivo adelantado por la entidad: FONDO PASIVO SOCIAL DEL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA con NIT 800112806, por concepto de cuotas partes pensionales sobre pagos realizados a 18 ex trabajadores jubiladas del Instituto Seguros Sociales, discriminada de la siguiente manera:

| Proceso Administrativo Coactivo 1107 del 7 de diciembre del 2011 | | Cuenta de Cobro No. ISS-0140-17 como Cobro Persuasivo del 18 de septiembre del 2017 | |
|------------------------------------------------------------------|-----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| Cobro Coactivo del 1 de enero hasta el 31 de octubre del 2009 | 80.385.628,00 | Cobro Persuasivo del 1 de noviembre al 31 de agosto del 2017 | 645.253.642 |
| Intereses del 29 de julio de 2006 al 30 junio 2014 | 17.365.362,00 | Intereses del 1 de noviembre al 31 de agosto del 2017 | 101.005.731 |
| Honorarios Abogado | 4.535.646,00 | 0 | 0 |
| Subtotal | 102.286.636,00 | Subtotal | 746.259.373 |
| Total Provisionado | | | 848.546.009 |

A continuación se relacionan, los procesos que la ESE ha instaurado de repetición sobre sentencias que ya fueron canceladas y por lo cual se espera recuperar algunos dineros, convirtiéndose en activos contingentes para la ESE.

| ACCIONES DE REPETICION A FAVOR DEL HOSPITAL | | | | | | | |
|---------------------------------------------|----------------------------------------|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| No | DEMANDANTE | RADICADO | DEMANDADO | VALOR | JUZGADO | PROCESO INICIAL | ESTADO DEL PROCESO |
| 1 | ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ | 2017-00273-00 | (HERNAN JESUS GONZALEZ BAUTE, ANDRES ARTURO BORNACELLY LOBO, RICARDO LEON POLANIA OVALLE y RODOLFO JOSE BOLAÑO AMAYA) | \$140.000.000,00 | JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR | PROCESO DE REPARACION DIRECTA SEGUIDO POR HERNANDO VILLAMIZAR ESPAÑA RADICADO 20001-33-31-005-2008-00211-00. | FIJAN EL 24 DE OCTUBRE DE 2019 AUDIENCIA INICIAL |
| 2 | ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ | 2017-00377-00 | ALEJANDRO CASALINO | \$1.339.842.375,00 | TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR | PROCESO DE REPARACION DIRECTA SEGUIDO POR JUAN FRANCISCO QUINTERO BECERRA RADICADO 20001-33-31-005-2010-00351-00. | EL 1 DE AGOSTO DE 2019, SE LLEVO A CABO AUDIENCIA INICIAL - SE FIJARON LOS DIAS DEL 5 AL 14 DE NOVIEMBRE PARA AUDIENCIA DE PRUEBAS |
| 3 | HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ | 2018-00178-00 | REPETICION PEDRO BRACHO ATENCIO | \$22.848.000,00 | JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR | PROCESO RECHAZADO POR EL JUZGADO TERCERO Y EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO - PORQUE NO ERA UNA CONDENA JUDICIAL | EN PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA SE RECHAZO LA DEMANDA, POR NO TRATARSE DE CONDENA JUDICIAL |
| 4 | HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ | 2018-00348 | REPETICION YONIS FLOREZ MENDOZA | \$13,853,125,00 | JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR | PROCESO LABORAL SEGUIDO POR MARIA NELA HERNANDEZ PEÑARANDA | SE ADMITIO DEMANDA - SE PAGO GASTO DE NOTIFICACION - PENDIENTE QUE SE NOTIFIQUE AL DEMANDADO |
| 5 | HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ | 2018-00300 | REPETICION YONIS FLOREZ MENDOZA | \$50,667,772,00 | JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE | PROCESO LABORAL SEGUIDO POR ELIDO JOSE AMAYA LEON RADICADO 20001-31-05- | SE ADMITIO DEMANDA - SE PAGO GASTO DE NOTIFICACION - PENDIENTE QUE SE NOTIFIQUE AL |

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO
 PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL
 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A
 JUNIO 30 DE 2020 Y 2019

| | | | | | VALLEDUPAR | 002-2011-00096-00 | DEMANDADO |
|----|------------------------------------|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 6 | HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ | 2019-0176 | LUIS CARLOS FARAK ARIETA, GUILLERMO ENRIQUE GIRON SANTANA, GUSTAVO ADOLFO PUMAREJO VILLALOBOS, MEIRA ROSA CARRILLO GARCIA Y MANUEL DEL CASTILLO | \$323,958,329.00 | JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR | PROCESO DE REPARACION DIRECTA DE JORGE LUIS FLOREZ ACOSTA, JORGE ANIBAL CARVAJALINO Y OTROS. Radicado No.: 20-001-33-33-001-2017-00380-00. | A TRAVES DE AUTO DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019 SE ADMITIO DEMANDA |
| 7 | HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ | 2016-00113 | OSCAR SANCHEZ DUARTE | \$ 235.800.000 | JUZGADO 1 ADMINISTRATIVO | PROCESO JUDICIAL DE BELFY DEL CARMEN MADARRIAGA | PENDIENTE PRESENTAR AEGATOS DE CONCLUSION |
| 8 | HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ | 2018-00436 | CLAUIO ENRIQUE GUZMAN CABALLERO, RAFAEL ANTONIO ZABALETA ROMERO | \$ 184,261,326 | TRIBUNAL ADMINISTRATIVO | PROCESO JUDICIAL POR LUC DARI NAVARRO SANCHEZ RADICADO. 2014-00211 | PROCESO EN CONTRA PENDIENTE ADMITAN RECURSO DE APELACION ANTE E CONSEJO DE ESTADO |
| 9 | HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ | 2019-00208 | RUBEN DARIO SIERRA RODRIGUEZ Y NELVIS ISABEL BOLIVAR CAMPO | \$62.283.657 | JUZGADO 6 ADTIVO | PROCESO DE OLGA TERESA CALDERON. RADICADO 2013-0655 | PENDIENTE ADMITAN DEMANDA |
| 10 | HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ | 2016-0006 | REYNEL ROJAS, AROLDO ZAMBRANO, LUIS PALOMINO, MIGUEL MORA VALDERRAMA | \$1.126.187.645 | TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR | REPETICION DE LO PAGADO POR EL HOSPITAL POR UNA CONDENA IMPUESTA POR UNA FALLA EN EL SERVICIO MEDICO BRINDADO POR LOS MEDICOS QUE TRATARON AL PACIENTE ANGEL HERNANDEZ ROMERO. | PENDIENTE AUTO DE OBEDEZCASE Y CÚMPLASE Y SE ADMITAN LLAMAMIENTOS EN GARANTIA |
| 12 | HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ | 2017-0526 | WILLIAM GUTIERREZ ORTIZ | \$ 784.409.406 | TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR | PROCESO JUDICIAL DE OCTAVIO ROCHA ALFARO Y OTROS. RDO:2008-0295 | PENDIENTE AUTO DE OBEDEZCASE Y CÚMPLASE Y SE ADMITAN LLAMAMIENTOS EN GARANTIA |
| 13 | HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ | 2018-0338 | YONY FLOREZ, WALFRAN SUAREZ, LUZ ESTELA FONSECA, NINFA GARCÍA, SABAS ANTONIO VEGA | \$ 27.238.296 | JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR | REPETICION DE LO PAGADO POR EL HOSPITAL POR UNA CONDENA IMPUESTA A FAVOR DE LA SRA DEYSI NUBIA CORREA ABRIL DENTRO DEL PROCESO DE NYR RAD: 2011-0327 | PENDIENTE ADMITAN LA DEMANDA |
| 14 | HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ | 2018-0405 | RUBEN DARIO SIERRA RODRIGUEZ | \$ 346.578.737 | JUZGADO 2 ADMINISTRATIVO ORAL | proceso ejecutivo singular promovido dentro del proceso ejecutivo singular radicado No. 2012-0366 | PRESENTÉ LA DEMANDA EL 28/09/2018. ES REPARTIDO AL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL. PENDIENTE ADMITAN DEMANDA. AUTO RECHAZA LA DEMANDA POR CADUCIDAD DE LA ACCIÓN 26/10/2018. SE ENCUENTRA EN PROCESO FISCAL ANTE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL |
| 15 | HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ | 2019-0253 | RUBEN DARIO SIERRA RODRIGUEZ | \$ 252.544.236 | JUZG 8° ADTIVO | REPETICION DE LO PAGADO POR EL HOSPITAL POR UNA CONDENA IMPUESTA POR UNA FALLA EN EL SERVICIO MEDICO BRINDADO POR LOS MÉDICOS QUE ATENDIERON AL SEÑOR JORGE ELIECER | PENDIENTE ADMITAN DEMANDA |

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A
JUNIO 30 DE 2020 Y 2019

| | | | | | | | |
|----|------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|--------------------------------|-----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| | | | | | | SANCHEZ GOMEZ | |
| 16 | HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ | 2019-00363-00 | REPETICION (YONIS FLOREZ) SHIRLEY LOPEZ | \$281,827,429,40 | JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO | DESPIDO DE LA SEÑORA SHIRLY LOPEZ | EL JUZGADO RECHAZO LA DEMANDA POR CADUCIDAD-SE PRESENTO RECURSO DE APELACION |
| 17 | HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ | HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ | REPETICION(ALBERTO VIGNA GARCIA, BENJAMIN JIMENEZ, RUBEN ORDOÑEZ, EIBARTH MURILLO, CARLOS CUETO, TEOFILO MOLINA | \$759,349,931,66 | JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO | | PENDIENTE DE ADMITIR |

En vista que la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López, no cuenta con los recursos suficientes para cancelar las obligaciones por concepto de procesos judiciales, se vienen generando acuerdos de pagos los cuales se relacionan a continuación:

Por conciliación extrajudicial:

1-Acuerdo de Transacción Extrajudicial entre la ESE y el señor DONIDALDO POLO CAMARGO, cuyo apoderado es el abogado JOSE MARIA PABA MOLINA, identificado con cedula de ciudadanía No. 77.034.956, mediante la cual se da por terminado el proceso de reparación directa con radicado No. 2012-00001 del Juzgado Tercero Administrativo de Descongestión del Circuito de Valledupar, por valor de \$221.315.100.

Lo anterior es protocolizado a través de la expedición de las siguientes resoluciones:

TABLA No. 25 RELACION DE PAGOS REALIZADOS MEDIANTE RESOLUCIONES EXPEDIDAS A NOMBRE DE DONIDALDO POLO CAMARGO, RADICADO 2012-00001

| Egreso No | Fecha | Beneficiario | Valor |
|---------------------|------------|------------------------|---------------|
| 12393 | 21/03/2018 | JOSE MARIA PABA MOLINA | 3.000.000,00 |
| 12709 | 23/04/2018 | JOSE MARIA PABA MOLINA | 3.000.000,00 |
| 12965 | 15/05/2018 | JOSE MARIA PABA MOLINA | 3.000.000,00 |
| 13475 | 04/07/2018 | JOSE MARIA PABA MOLINA | 2.999.999,00 |
| PENDIENTE -RES-381 | 24/07/2018 | JOSE MARIA PABA MOLINA | 3.000.000,00 |
| PENDIENTE- RES412 | 13/08/2018 | JOSE MARIA PABA MOLINA | 3.000.000,00 |
| PENDIENTE -RES472 | 14/09/2018 | JOSE MARIA PABA MOLINA | 3.000.000,00 |
| PENDIENTE - RES 534 | 17/10/2018 | JOSE MARIA PABA | 3.000.000,00 |
| PENDIENTE RES-604 | 13/11/2018 | JOSE MARIA PABA | 3.000.000,00 |
| PENDIENTERES-043 | 31/01/2019 | JOSE MARIA PABA | 6.000.000,00 |
| PENDIENTE RES-095 | 31/01/2019 | JOSE MARIA PABA | 3.000.000,00 |
| PENDIENTE- RES643 | 25/09/2019 | JOSE MARIA PABA | 30.000.000,00 |

Es de anotar que los pagos se realizaron a nombre del abogado **JOSE MARIA PABA MOLINA**, hasta llegar a la cifra de **\$221.315.100,00**

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A
JUNIO 30 DE 2020 Y 2019

2-Acuerdo de Transacción Extrajudicial entre la ESE y la señora **MARILUZ ANILLO MARTINEZ**, cuyo apoderado es la abogada **CLAUDIA PATRICIA LEMA FELIZZOLA** Identificada con cedula de ciudadanía No. 49.773.584, mediante la cual se da por terminado el proceso **Instauración Control De Acción De Reparación Directa**, con radicado No. **2013-00267** del Juzgado Segundo Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, por valor de \$229.305.557,

TABLA No. 26 RELACION DE RESOLUCIONES EXPEDIDAS A NOMBRE MARILUZ ANILLO MARTINEZ

| No. RESOLUCIÓN | FECHA RESOLUCIÓN | No. CDP | VALOR RESOLUCIÓN | COMPROBANTE DE EEGRESO | SALDO POR PAGAR |
|----------------|------------------|---------|------------------|---------------------------|-----------------|
| 186 | 26-03-2018 | 668 | \$3.000.000 | 12815 DE FECHA 26-4-2018 | \$226.305.557 |
| 236 | 7-05-2018 | 819 | \$3.000.000 | 12964 DE FECHA 15-05-2018 | \$223.305.557 |
| 294 | 06-06-2018 | 455 | \$3.000.000 | 13477 DEL 4/07/2018 | \$220.305.557 |
| 380 | 24-07-2018 | | \$3.000.000 | PENDIENTE | |
| 413 | 13-08-2018 | | \$3.000.000 | PENDIENTE | |

Es de anotar que los pagos se realizaran a nombre de la abogada **CLAUDIA PATRICIA LEMA FELIZZOLA**, hasta llegar a la cifra de \$229.305.557.

3-Acuerdo de Transacción Extrajudicial entre la ESE y la sindical ASENAC con NIT. 900208631, cuyo abogado apoderado es ANTONIO RAFAEL JUNIELES ARAUJO, mediante la cual se da por terminado el proceso ejecutivo con radicado No. 2017-00267 del Juzgado Primero Civil del Circuito de Valledupar, correspondiente al cobro de 4 facturas por valor de \$434.949.763.

Lo anterior es protocolizado a través de la expedición de las siguientes resoluciones:

TABLA No. 27 RELACION DE RESOLUCIONES EXPEDIDAS A NOMBRE DE ASENAC NIT 900208631

| No. RESOLUCIÓN | FECHA DE RESOLUCIÓN | No. CDP | VALOR RESOLUCIÓN | SALDO PENDIENTE |
|----------------|---------------------|---------|------------------|-------------------|
| 165 | 08-03-2018 | 497 | \$114.983.254,33 | \$ 319.966.508,67 |

TABLA No. 28 RELACION DE FACTURAS A NOMBRE DE ASENAC NIT 900208631

| No. FACTURA | No. CUENTA POR PAGAR – MODULO DE PAGOS | VALOR FACTURA |
|-------------|----------------------------------------|---------------|
| CC055 | 10740 de fecha 31-03-2018 | \$130.030.000 |
| CC058 | 10741 de fecha 31-03-2018 | \$59.583.333 |
| CC050 | 10739 de fecha 31-03-2018 | \$208.756.430 |
| CC063 | 10742 de fecha 31-03-2018 | \$36.580.000 |

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A
JUNIO 30 DE 2020 Y 2019

| | | |
|--|--------------------------|----------------------|
| | TOTALES POR PAGAR | \$434.949.763 |
|--|--------------------------|----------------------|

Es de anotar que los pagos se realizaron a nombre del abogado **ANTONIO RAFAEL JUNIELES ARAUJO**, hasta llegar a la cifra de \$434.949.763

PROCESO DE REPARACION DIRECTA RADICADO No. 2013-00617 – ACUERDO EXTRAJUDICIAL SEGÚN RESOLUCIÓN No. 161 DEL 6 DE MARZO de 2018

Acuerdo Extrajudicial entre la ESE y el señor TEMISTOCLE PAREDES MANJARREZ con identificación No. 77.154.752, mediante la cual se da por terminado el proceso de reparación directa con radicado No. 2013-0617 del Juzgado Segundo del Circuito Judicial de Valledupar, por la muerte del joven

ADILSON RAFAEL HERNANDEZ OROZCO, el cual debe ser cancelado mediante pagos mensuales por valor de \$7.000.000, hasta llegar a la suma de \$ 630.808.035, discriminados de la siguiente manera:

- PREJUICIOS \$479.516.050
- PREJUICIOS MORALES A FAVOR DE LA SUCESIÓN \$73.771.700
- COSTAS \$77.520.285

TABLA No. 29 RELACIÓN DE RESOLUCIONES EXPEDIDAS A NOMBRE DE TEMISTOCLE PAREDES CC No. 77.154.752

| No. RESOLUCIÓN | FECHA DE RESOLUCIÓN | No. CDP | VALOR RESOLUCIÓN | No. COMPROBANTE DE EGRESO | SALDO PENDIENTE |
|----------------|---------------------|---------|------------------|---------------------------|-----------------|
| 183 | 06-03-2018 | 513 | \$7.000.000 | 12966 | \$623.808.035 |
| 234 | 04-05-2018 | 825 | \$7.000.000 | 12967 | \$616.808.035 |
| 296 | 05-06-2018 | 954 | \$7.000.000 | 13474 | \$609.808.035 |
| 1132 | 19-07-2018 | 589 | \$7.000.000 | | |
| 436 | 23/08/2018 | | \$7.000.000 | | |
| 473 | 14/09/2018 | | \$7.000.000 | | |

La generación de la correspondiente Conciliación Extrajudicial entre la ESE y el señor **TEMISTOCLE PAREDES MANJARREZ** con identificación No. 77.154.752, evito que la ESE cancelara dineros adicionales, por concepto de intereses moratorios.

NOTA 15. PATRIMONIO INSTITUCIONAL Y RESULTADOS DEL PERIODO: El patrimonio institucional del Hospital comprende el valor de los recursos públicos representados en bienes y derechos, deducidas las obligaciones que tiene la ESE para cumplir las funciones de cometido estatal,

El patrimonio de la ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ ha pasado por varios momentos, por lo que a continuación se ilustra y se describe su comportamiento; durante los últimos 5 años:

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A
JUNIO 30 DE 2020 Y 2019

| CUENTA CONTABLE | NOMBRE | 2015 | 2016 | 2.017 | 2018 | 2019 |
|-----------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------|----------------------------|----------------------------|----------------------------|---------------------------|
| 32 | PATRIMONIO INSTITUCIONAL | 177.284.479.616,96 | 155.278.710.142,55 | 131.365.043.668,08 | 120.447.468.083,36 | 144.252.064.584,26 |
| 3208 | CAPITAL FISCAL | 102.488.502.276,44 | 102.739.367.663,00 | 102.739.367.663,07 | 102.739.367.663,07 | 102.739.367.663,07 |
| 320801 | Capital Fiscal | 102.488.502.276,44 | 102.739.367.663,07 | 102.739.367.663,07 | 102.739.367.663,07 | 102.739.367.663,07 |
| 3225 | RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES | | - | - 22.005.769.474,34 | - 45.919.435.949,88 | 17.708.100.420,29 |
| 322502 | RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES | | | - 22.005.769.474,34 | - 45.919.435.949,88 | 17.708.100.420,29 |
| 3230 | RESULTADOS DEL EJERCICIO | 250.865.386,63 | - 22.005.769.474,34 | - 23.913.666.474,54 | - 10.917.575.584,72 | 23.804.596.500,90 |
| 323001 | Utilidad o Excedente del Ejercicio | 250.865.386,63 | | - | - | 23.804.596.500,90 |
| 323002 | Perdida o Deficit del Ejercicio | | - 22.005.769.474,34 | - 23.913.666.474,54 | - 10.917.575.584,72 | |
| 3235 | SUPERAVIT POR DONACION | 19.012.783.527,89 | 19.012.783.527,89 | | | |
| 323501 | En Dinero | 2.394.000,00 | 2.394.000,00 | | | |
| 323502 | En Especie | 19.010.389.527,89 | 19.010.389.527,89 | | | |
| 3237 | IMPACTOS POR LA TRANSICIÓN AL NUEVO MARCO DE REGULACIÓN | 180.000.000,00 | 180.000.000,00 | 74.545.111.953,89 | 74.545.111.954,89 | |
| 323790 | Otros Impactos por Transición | 180.000.000,00 | 180.000.000,00 | 74.545.111.953,89 | 74.545.111.954,89 | |
| 3240 | SUPERAVIT POR VALORIZACION | 55.352.328.426,00 | 55.352.328.426,00 | | | |
| 324052 | Terrenos | 24.966.326.000,00 | 24.966.326.000,00 | | | |
| 324062 | Edificaciones | 30.386.002.426,00 | 30.386.002.426,00 | | | |

Durante las vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019, el patrimonio de la ESE, fue objeto de las medidas impartidas por la Contaduría General, en cumplimiento a la expedición de las leyes 1314 de 2009 y 1450 de 2011, a través de la cual en Colombia adoptamos por primera vez el modelo internacional NIIF.

Con la expedición de las leyes 1314 de 2009 y 1450 de 2011 (art 240), la regulación contable colombiana con estándares internacionales de información financiera se convierte en una actividad prioritaria en la gestión de los reguladores, por lo que la CGN inicia dicho proceso con la expedición del proyecto de modernización de la regulación contable pública.

Posteriormente la CGN expide la Resolución 414 de fecha 8 de septiembre de 2014, a través de la cual, se incorpora, en el Régimen de contabilidad pública, el marco normativo aplicable a las Empresas Sociales del Estado, denominado marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público, dicho marco indicó en que fechas se realizaría cada etapa del proceso de implementación del contenido de la mencionada Resolución.

Quince meses después, la CGN expide la Resolución No. 663 de fecha 30 de diciembre de 2015, modificando el artículo 3° de la Resolución 414 de 2014, corriendo el cronograma de aplicación

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A
JUNIO 30 DE 2020 Y 2019

contenido en el artículo 3° de la Resolución 414 de 2014, incluyendo en el párrafo 1, un cronograma alternativo para la aplicación del marco normativo correspondiente, para las empresas que conforman el Sistema General de Seguridad Social (SGSSS, y definió como periodo de transición, el comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2016, señalando que durante este periodo, las empresas seguirán utilizando, para todos los efectos legales el plan General de Contabilidad Pública, el Manual de Procedimientos y la Doctrina Contable Pública precedente.

A raíz de lo anterior, la ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, prepara el Estado de Situación Financiera ESFA, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CGN, a través del instructivo No. 02 del 08 de septiembre de 2014, el cual arrojó cambios en el componente del patrimonio de la ESE, siendo estas variaciones oficiales a partir del 1 de enero del año 2017, dado que la ESE se acogió al cronograma alternativo ofrecido a las empresas que pertenecen al Sistema de Seguridad Social en salud (SGSSS), a través de la Resolución 663 del 30 de Diciembre de 2015, por lo que a partir del 1 de enero de 2017 y para todos los efectos legales la información financiera de las Empresas Sociales del Estado, es preparada de conformidad con lo ordenado en las Resoluciones 414 de 2014.

A pesar que la Resolución 663 del 30 de diciembre de 2015, corrió el cronograma de aplicación del año 2016 al año 2017, la ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ, desde el mes de septiembre del año 2014, inicio el proceso de entendimiento del contenido de la Resolución 414 de 2014 y del instructivo No. 02 del 08 de septiembre de 2014, el cual indico en qué casos se debían realizar incorporación y retiro de activos, derechos y obligaciones, y en qué casos se debían realizar reclasificaciones de partidas patrimoniales, por lo que durante los años 2015 y 2016, se realiza el proceso de depuración de las clases contables: Activos, Pasivo y Patrimonio, que conforman el Balance General del hospital, para lo cual durante el año 2016 se realizó la primera baja en cuentas del grupo Cuentas por Cobrar, por valor de \$25.576.059.149,40 y del grupo Propiedad, Planta y Equipos, por valor de \$ 1.083.772.509, correspondiente a 2.552 activos registrados en el módulo de activos fijos del software institucional, entre los cuales se determinó que correspondían a activos inexistentes, activos obsoletos y activos deteriorados, por lo que se procede a realizar el retiro de toda esta información, debido a que no cumplen con la definición de activos bajo normas internacionales, arrojando los primeros impactos en los estados financieros del hospital en lo que tiene que ver con el componente patrimonial, al reflejar una pérdida del ejercicio al 31 de diciembre de 2016, por valor de \$-22.005.769.474,34.

A partir del año 2017, la ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ, preparó sus primeros estados financieros bajo el nuevo marco normativo dirigido a empresas no emisoras de valores, dando aplicación a lo ordenado por la CGN a través de la Resolución 414 de 2014, el instructivo No. 02 del 08 de septiembre de 2014, y la Resolución 139 de 2015, modificada por la Resolución 446 de 2016, la aplicación de lo impartido a través de las mencionadas resoluciones, produjo que dentro del

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A
JUNIO 30 DE 2020 Y 2019

componente patrimonial de la ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, se realizaron reclasificaciones por valor de \$74.545.111.953,89, correspondiente a las partidas patrimoniales: superávit por donación de dinero, superávit por donación en especie, superávit por valorización de terreno y superávit por valorización de edificaciones, por no cumplir con los nuevos criterios, dado que esta norma hasta el día de hoy por ejemplo no contempla el concepto de las valorizaciones por propiedad, planta y equipos, por lo que son reclasificadas hacia la cuenta contable IMPACTO POR LA TRANSICIÓN AL NUEVO MARCO DE REGULACIÓN, concepto este utilizado para construir el ESFA, afectando directamente el patrimonio en la cuenta Superávit por valorización. A su vez, fueron reclasificados los valores registrados en la cuenta patrimonial: Superávit en Dinero y Superávit en Especie, dado que dichos conceptos no cumplen con los criterios para su reconocimiento, es decir que sean activos identificables, no monetarios y sin apariencia física, sobre los cuales la ESE tiene control.

A demás de las anteriores reclasificaciones practicadas al componente patrimonial, se realizan las primeras reclasificaciones en cumplimiento a la aplicación del nuevo marco normativo, referente al cálculo y registro del Deterioro de las Cuentas por Cobrar, por valor de \$20.628.323.969,16, dentro de dicho monto se encuentran entidades en liquidación y glosas en trámite que finalmente fueron glosas aceptadas por la ESE, siendo lo anterior, algunos de los aspectos con mayor porcentaje de participación en la pérdida del ejercicio de la vigencia 2017, junto con las provisiones por contingencias registradas por concepto de litigios y demandas por valor de \$20.452.382.985.

Frente a los montos y conceptos contables antes mencionados, el resultado del ejercicio de la vigencia 2017, cerró con pérdida por valor de \$-23.913.666.474,54, por lo que el componente patrimonial de la vigencia 2017, termina con la reclasificación de las cuentas SUPERAVIT POR DONACIÓN, SUPERAVIT POR VALORIZACIÓN por valor de \$74.545.111.953,89 hacia la cuenta contable IMPACTO POR LA TRANSICIÓN AL NUEVO MARCO DE REGULACIÓN, adicionalmente finaliza con pérdida del ejercicio del año 2017, en la cifra de \$-23.913.666.474,54, que sumado al resultado de ejercicios anteriores, por valor de \$-22.005.769.474,34, tenemos una pérdida total al 31 de diciembre de 2017, por la suma de \$45.919.435.948,88.

Durante el año 2018, la novedad que presenta el componente patrimonial, continua siendo la pérdida del ejercicio, la cual durante el año 2018, disminuyo del valor de \$-23.913.666.474,54 hasta el menor valor de \$-10.917.575.584.72, siendo el concepto de provisiones de litigios y demandas por valor de \$16.184.832.726.90, el de mayor participación dentro del resultado del ejercicio durante la vigencia 2018, arrojando una pérdida total por valor de \$56.837.011.533,60, compuesta por la pérdida del ejercicio de la vigencia 2018, por valor de \$-10.917.575.584.72 más el resultado de ejercicios anteriores por valor de \$- 45.919.435.948,88.

Para el año 2019, el patrimonio de la ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ, se incrementó en un 19,76% con respecto a la vigencia 2018, debido a que la Contaduría General de la

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A
JUNIO 30 DE 2020 Y 2019

Nación, expide el instructivo No. 001 de fecha 18 diciembre de 2018 a través del cual dispone enjugar los valores registrados en la cuenta 3268 IMPACTO POR TRANSICIÓN AL NUEVO MARCO DE REGULACIÓN, por valor de \$74.545.111.953,89, frente a la pérdida acumulada a diciembre 31 de 2018, por valor de \$56.837.011.533,60 registrada en la cuenta 3225 RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES, arrojando una utilidad o excedente acumulado por la suma de \$17.708.100.420,29, dicho procedimiento apoya su lógica en torno al proceso de convergencia a estándares internacionales, por lo que el componente del patrimonio de la ESE durante la vigencia 2019, cerró en el valor de \$144.252.064.584,26, cifra está conformada por el Capital Fiscal, por valor de \$102.739.367.663,07, Resultado de Ejercicios Anteriores, por valor de \$17.708.100.420,29, y Resultado del Ejercicio, por valor de \$23.804.596.500,90.

A corte marzo 31 de 2020, el componente patrimonial de la ESE, cerró en el valor de 143.332.653.308,66, conformado por el Capital Fiscal, por valor de \$102.739.367.663,07, Resultado de Ejercicios Anteriores, por valor de \$41.512.696.921,19, y Resultado del Ejercicio, por valor de \$-919.411.275,60. Lo anterior comparado frente a la vigencia 2019 nos indica que las medidas impartidas por la Contaduría General de la Nación a través de la el instructivo No. 001 de fecha 18 diciembre de 2018, permitió mejorar el patrimonio institucional de la ESE pasando del valor de \$129.083.976.944,11 durante la vigencia 2019 aun mayor valor de \$143.332.653.308,66, durante la vigencia 2020.

Tabla 30. Constitución del Patrimonio Institucional a JUNIO del 2020 y 2019

| | | JUNIO | |
|---------------|--------------------------------------------|---------------------------|---------------------------|
| | | 2020 | 2019 |
| 3 | PATRIMONIO | 144.252.064.584,26 | 120.447.468.083,36 |
| 3.2 | PATRIMONIO DE LAS EMPRESAS | 144.252.064.584,26 | 120.447.468.083,36 |
| 3.2.08 | CAPITAL FISCAL | 102.739.367.663,07 | 102.739.367.663,07 |
| 3.2.08.01 | CAPITAL FISCAL | 102.739.367.663,07 | 102.739.367.663,07 |
| 3.2.25 | RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES | 41.512.696.921,19 | 17.708.100.420,29 |
| 3.2.25.01 | UTILIDADES O EXCEDENTES ACUMULADOS | 41.512.696.921,19 | 17.708.100.420,29 |

NOTAS AL ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL

INGRESOS

Se reconocerán como ingresos por prestación de servicios los flujos obtenidos por la empresa en la ejecución de un conjunto de tareas acordadas en un contrato. Estos ingresos se caracterizan porque

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A
JUNIO 30 DE 2020 Y 2019

tienen una duración determinada en el tiempo y buscan satisfacer necesidades de los usuarios o cumplir requerimientos contractuales previamente establecidos.

Los ingresos por prestación de servicios se reconocerán cuando el resultado de una transacción pueda estimarse con fiabilidad, considerando el grado de avance en la prestación del servicio al final del periodo contable.

El resultado de una transacción podrá estimarse con fiabilidad cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a. El valor de los ingresos puedan medirse con fiabilidad;
- b. Es probable que la empresa reciba los beneficios económicos asociados con la transacción,
- c. El grado de avance en la prestación del servicio, al final de periodo contable, pueda medirse con fiabilidad y
- d. Los costos en los que se haya incurrido durante la transacción y aquellos necesarios para completarla pueden medirse con fiabilidad.

Cuando el resultado de una transacción, que implique la prestación de servicios, no pueda estimarse en forma fiable, los ingresos de actividades ordinarias correspondientes se reconocerán como tales solo en la cuantía de los costos reconocidos que se consideren recuperables.

Medición

La ESE medirá los ingresos por la prestación de servicios, de acuerdo con el grado de avance en la prestación del servicio, tomando como referencia lo siguiente:

- a. La proporción de los costos incurridos por el trabajo ejecutado hasta la fecha, en relación con los costos totales estimado (estos costos incurridos no incluyen los costos relacionados con actividades futuras como materiales o pagos anticipados)
- b. Las inspecciones del trabajo ejecutado, o
- c. La proporción física de la prestación del servicio o del contrato de trabajo.

En la ESE, los servicios se prestan a través de un número indeterminado de actos a lo largo de un periodo especificado y se van reconociendo a lo largo de cada actividad realizada, la cual es registrada en el módulo de dinámica net hospitalario.

Para establecer el grado de avance en la prestación del servicio, se considerara la naturaleza de la operación y la metodología que mida con mayor fiabilidad los servicios ejecutados y no se tendrán en

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A
JUNIO 30 DE 2020 Y 2019

cuenta los anticipos y los pagos recibidos del cliente, dado que no necesariamente reflejan la proporción del trabajo ejecutado.

NOTA 16. INGRESOS. El detalle de los ingresos por prestación de servicios de salud a Junio 30 de 2020, cerró en el valor de \$ **24.763.450.258,85** mientras que a Junio 30 de 2019, es por valor de \$ **39.899.457.202,49** siendo los ingresos por concepto de Hospitalización Cuidados Intensivos, Quirófanos Salas de Parto y los Servicios Conexos a la Salud, los rubros con menor participación frente a la vigencia anterior tal como se observa en la tabla No. 31. Lo anterior se debió a las siguientes situaciones:

Disminución de la facturación radicada ante los diferentes responsables de pago tras la coyuntura de la emergencia sanitaria por la pandemia provocada por el actual coronavirus, la cual trajo con ella un grupo de medidas ordenadas por el gobierno nacional para la mitigación de la misma, como el encierro y el aislamiento obligatorio, medidas estas que llevo a la ESE al cierre de los servicios de Consulta Externa y Cirugías programadas.

Igualmente Impactó la facturación de la ESE, la entrada en vigencia del Decreto 064 del 20 de enero de 2020, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, el cual ordena la afiliación en salud de toda la Población Pobre no Asegurada, por lo que el hospital debe realizar la afiliación a cualquiera de las EPS: DUSAKAWI, BARRIOS UNIDOS, COOPSALUD, NUEVA EPS, MUTUAL SER, ASNESALUD y COMPARTA, de los pacientes que lleguen a la ESE y que se encuentren dentro de PPNA. Lo anterior afectó fuertemente la facturación de la ESE; a corte marzo 31 de 2020, dado que el hospital realiza la afiliación a la EPS que el paciente escoja y luego la EPS seleccionada indica que se debe colocar al paciente en remisión y finalmente lo deriva a otro prestador de servicios de salud.

También afecto los ingresos por la venta de servicios de la salud de la ESE, la liquidación de las entidades: SALUD VIDA, EMDISALUD y COMFACOR. Siendo la portabilidad de sus afiliados direccionadas a entidades prestadoras de Servicios de Salud que no tienen servicios contratados con el hospital, como SANITAS EPS, FAMISANAR EPS y NUEVA EPS.

Así mismo, el hecho de que a Junio 30 de 2020, no fue renovado el convenio interadministrativo entre la ESE y la Secretaria de salud Departamental, por valor total de \$146.400.000, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos para la realización de acciones que fomenten la práctica de la lactancia materna exclusiva y sensibilizar a las madres sobre la importancia de la donación al Banco de leche humana, con el fin de

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A
JUNIO 30 DE 2020 Y 2019

contribuir a la disminución de la morbilidad infantil en el Departamento del Cesar y su área de influencia”.

TABLA No. 31. Relación de Ingresos por venta de servicios de salud a Junio de 2020 y 2019

| JUNIO | | 2020 | 2019 |
|---------------|---------------------------------------------------------|--------------------------|--------------------------|
| 4.3 | VENTA DE SERVICIOS | 24.763.450.258,85 | 15.079.805.895,57 |
| 4.3.12 | SERVICIOS DE SALUD | 24.763.450.258,85 | 15.079.805.895,57 |
| 4.3.12.08 | URGENCIAS - CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS | 383.050.185,26 | 240.206.692,46 |
| 4.3.12.09 | URGENCIAS - OBSERVACIÓN | 1.551.706.074,46 | 848.404.797,76 |
| 4.3.12.18 | SERVICIOS AMBULATORIOS - CONSULTA ESPECIALIZADA | 2.418.758.305,25 | 1.739.436.642,90 |
| 4.3.12.27 | HOSPITALIZACIÓN - ESTANCIA GENERAL | 5.194.644.101,64 | 3.035.627.329,39 |
| 4.3.12.28 | HOSPITALIZACIÓN - CUIDADOS INTENSIVOS | 1.148.394.024,93 | 826.464.252,12 |
| 4.3.12.29 | HOSPITALIZACIÓN - CUIDADOS INTERMEDIOS | 142.606.800,00 | 85.645.420,00 |
| 4.3.12.30 | HOSPITALIZACIÓN - RECIÉN NACIDOS | 1.675.049.483,90 | 532.295.947,30 |
| 4.3.12.31 | HOSPITALIZACIÓN - SALUD MENTAL | 609.500.197,96 | 394.840.002,60 |
| 4.3.12.36 | QUIRÓFANOS Y SALAS DE PARTO - QUIRÓFANOS | 5.179.142.565,47 | 3.461.181.202,12 |
| 4.3.12.37 | QUIRÓFANOS Y SALAS DE PARTO - SALAS DE PARTO | 346.314.694,58 | 193.735.377,75 |
| 4.3.12.46 | APOYO DIAGNÓSTICO - LABORATORIO CLÍNICO | 2.330.010.172,02 | 1.292.897.078,56 |
| 4.3.12.47 | APOYO DIAGNÓSTICO - IMAGENOLÓGIA | 1.944.975.496,27 | 1.246.203.660,42 |
| 4.3.12.49 | APOYO DIAGNÓSTICO - OTRAS UNIDADES DE APOYO DIAGNÓSTICO | 56.858,00 | 54.336,00 |
| 4.3.12.56 | APOYO TERAPÉUTICO - REHABILITACIÓN Y TERAPIAS | 1.318.359.387,38 | 820.251.964,48 |
| 4.3.12.58 | APOYO TERAPÉUTICO - BANCO DE SANGRE | 376.429.151,54 | 227.792.478,83 |
| 4.3.12.94 | SERVICIOS CONEXOS A LA SALUD - SERVICIOS DE AMBULANCIAS | 105.820.241,19 | 79.701.187,88 |
| 4.3.12.95 | SERVICIOS CONEXOS A LA SALUD - OTROS SERVICIOS | 38.632.519,00 | 55.067.525,00 |

SUBVENCIONES

INGRESOS POR SUBVENCIONES

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A
JUNIO 30 DE 2020 Y 2019

El marco normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, establece en el numeral 2.2. Los requisitos para el reconocimiento de las subvenciones.

Reconocimiento

Se reconocerán como subvenciones, los recursos procedentes de terceros que estén orientados al cumplimiento de un fin, propósito, actividad o proyecto específicos. Las subvenciones pueden estar o no condicionadas y pueden ser reintegrables, dependiendo del cumplimiento pasado o futuro de ciertas condiciones.

Las subvenciones se reconocerán cuando sea posible asignarles un valor; de lo contrario, serán únicamente objeto de revelación.

Las subvenciones se reconocerán cuando E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, cumpla con las condiciones ligadas a ellas. Dependiendo del cumplimiento de las condiciones asociadas y del tipo de recursos que reciba la empresa, las subvenciones serán susceptibles de reconocerse como pasivos o como ingresos.

Cuando las subvenciones se encuentren condicionadas, se tratarán como pasivos hasta tanto se cumplan las condiciones asociadas a las mismas para su reconocimiento como ingreso.

Las subvenciones para cubrir gastos y costos específicos se reconocerán afectando los ingresos en el mismo periodo en que se causen los gastos y costos que se estén financiando.

Las subvenciones para compensar pérdidas, gastos o costos en los que se haya incurrido se reconocerán como ingresos del periodo en que surja el derecho cierto de cobro de la subvención.

Los préstamos condonables se reconocerán como ingreso y se disminuirá el pasivo correspondiente cuando se cumplan los requisitos exigidos para la condonación.

La diferencia entre la tasa de mercado y la de los préstamos obtenidos a una tasa de interés inferior se reconocerá como ingreso cuando se reconozca el préstamo, de acuerdo con la Norma de Préstamos por Pagar.

Las subvenciones recibidas, representadas en servicios, se reconocerán como ingresos y gastos simultáneamente, siempre que puedan medirse de manera fiable.

Medición

Las subvenciones pueden ser monetarias y no monetarias. Las monetarias se medirán por el valor recibido. En caso de que la subvención se perciba en moneda extranjera, se aplicará lo señalado en la Norma de Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera. Por su parte, las subvenciones no monetarias se medirán por el valor razonable del activo recibido y, en ausencia de

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A
JUNIO 30 DE 2020 Y 2019

este, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, las subvenciones no monetarias se medirán por el valor en libros de la entidad que cede el recurso. El valor razonable y el costo de reposición se determinarán conforme a lo definido en el Marco Conceptual para estas bases de medición.

Las subvenciones por préstamos obtenidos a una tasa de interés inferior a la tasa del mercado, se medirán por el valor de la diferencia entre el valor recibido y el valor del préstamo, determinado de acuerdo con lo establecido en la Norma de Préstamos por Pagar.

NOTA 16. INGRESOS POR SUBVENCIONES: A corte marzo 31 de 2020, se protocoliza la donación de dos ambulancias realizada por el Departamento del Cesar, según contrato de donación fechado 6 de mayo de 2019, las cuales fueron adquiridas por la Gobernación del Cesar según factura de venta 19545 y 19559 del 4 de julio del 2017, por valor total de \$483.186.400 . También se recibieron donaciones por medicamentos y material medio quirúrgico, en el valor de \$273.045.732,23, donados por las instituciones Acción Contra el Hambre, Universidad popular del Cesar y laboratorios TECNOQUIMICAS S.A.

| jun-30 | | 2020 | 2019 |
|-----------|--------------------------------------|-----------------------|-----------------------|
| 44 | TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES | 981.917.098,18 | 756.607.986,23 |
| 4430 | Subvenciones | 981.917.098,18 | 756.607.986,23 |
| 443004 | Donaciones | 981.917.098,18 | 756.607.986,23 |

COSTOS POR PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD

Los costos son las erogaciones necesarias para la prestación de servicios de salud, sin las cuales no sería posible prestarlo o su calidad no sería la más óptima. Estos costos están vinculados directamente con la prestación del servicio, a diferencia de los gastos que son erogaciones asociadas con las actividades administrativas.

Los costos contribuyen a la generación de beneficios económicos futuros, se recuperan, fundamentalmente por la venta de bienes y la prestación de servicios, por esta razón tienen relación directa con los ingresos provenientes de las actividades ordinarias de la entidad.

Los gastos son expensas necesarias, derivadas de la operación normal de la ESE, que sirven de apoyo para la prestación del servicio. El hospital reconoce sus gastos en la medida que ocurran los hechos

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A
JUNIO 30 DE 2020 Y 2019

financieros, económicos, sociales y ambientales en forma tal que queden contemplados sistemáticamente en el periodo contable correspondiente, independiente del flujo de recursos con que cuente la entidad.

Para el reconocimiento de los costos y gastos se debe cumplir:

- Que el bien o servicio objeto de costos se haya recibido a satisfacción
- Que se hayan recibido los riesgos y beneficios del bien o servicio
- Que el valor del costo pueda ser medido de forma confiable
- Es probable que del pago del bien o servicio recibido se derive la salida de recursos que llevan incorporados beneficios futuros
- Que el bien o servicio objeto de costo esté relacionado con la prestación de servicios y sea un elemento necesario en dichos servicios.

Los costos y gastos se reconocerán sobre la base de una asociación directa entre los cargos incurridos y la obtención de partidas específicas de ingresos. Este proceso implica el reconocimiento simultáneo o combinado de unos y otros si surgen directa y conjuntamente de las mismas transacciones u otros procesos.

En la actualidad, la ESE cuenta con un profesional universitario en costos, quien tendrá la responsabilidad de implementar al interior del hospital, el sistema de costos hospitalarios por los servicios de salud. Para el desarrollo de dicha actividad se requiere de un arduo trabajo de campo ya que es necesario realizar el levantamiento de la información de cada uno de las actividades, procedimientos, intervenciones, insumos o medicamentos prestados y ofertadas por la ESE, y su posterior ingreso en el módulo de costos que tiene incluido el software institucional, ya que se requieren informes individualizados por cada unidad de costo, diferentes a los ofrecidos por los estados financieros de la ESE, los cuales brindan información por unidad funcional y lo que se requiere son informes estructurados de los servicios y actividades que se desarrollan dentro de cada unidad funcional, con plena identificación de los conceptos y costos unitarios asociados a cada proceso asistencial.

Una vez se implementen los costos hospitalarios al interior de la ESE, nos permitirá una integración dinámica entre la parte asistencial y la administrativa, las decisiones que se pueden tomar posterior a los resultados obtenidos son de suma importancia dado que se tendrá mayor eficiencia en el gasto de insumos, mejoramiento en la calidad y prestación del servicio, capacidad de negociación con los

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A
JUNIO 30 DE 2020 Y 2019

diferentes responsables de pago de los servicios de salud con las que se contrata, brindando una adecuada toma de decisiones a la gerencia de la ESE.

NOTA 17. COSTOS POR PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD. El detalle de los costos por prestación de servicios de salud, se ilustra en la Tabla No. 32, a corte a Junio 30 de 2020, concepto que ascendió a un valor de \$ 17.811.384.090,40, sin embargo dicho monto estuvo afectado por la causación de 50 cuentas por pagar correspondientes al último trimestre de la vigencia 2019.

TABLA No. 32. Relación de Costos de la ESE a Junio 30 de 2020 y 2019

| COSTOS DE VENTAS Y OPERACIÓN | | 2020 | 2019 |
|------------------------------|------------------------------------------------------------|--------------------------|--------------------------|
| 6 | COSTOS DE VENTAS | 17.811.384.090,40 | 15.555.039.197,56 |
| 6.3 | COSTO DE VENTAS DE SERVICIOS | 17.811.384.090,40 | 15.555.039.197,56 |
| 6.3.10 | SERVICIOS DE SALUD | 17.811.384.090,40 | 15.555.039.197,56 |
| 6.3.10.01 | URGENCIAS - CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS | 11.289.993.802,84 | 6.212.161.044,53 |
| 6.3.10.02 | URGENCIAS - OBSERVACIÓN | 274.259.751,42 | 442.166.530,44 |
| 6.3.10.15 | SERVICIOS AMBULATORIOS - CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS | 37.975.594,54 | 138.931.057,84 |
| 6.3.10.16 | SERVICIOS AMBULATORIOS - CONSULTA ESPECIALIZADA | 107.495.586,16 | 123.651.767,32 |
| 6.3.10.25 | HOSPITALIZACIÓN - ESTANCIA GENERAL | 928.700.042,63 | 3.808.794.489,07 |
| 6.3.10.26 | HOSPITALIZACIÓN - CUIDADOS INTENSIVOS | 404.339.881,81 | 460.499.098,01 |
| 6.3.10.27 | HOSPITALIZACIÓN - CUIDADOS INTERMEDIOS | 78.382.379,29 | 68.427.995,33 |
| 6.3.10.28 | HOSPITALIZACIÓN - RECIÉN NACIDOS | 621.730.520,61 | 694.116.105,49 |
| 6.3.10.29 | HOSPITALIZACIÓN - SALUD MENTAL | 39.517.592,15 | 49.624.091,04 |
| 6.3.10.35 | QUIRÓFANOS Y SALAS DE PARTO - QUIRÓFANOS | 1.093.080.703,32 | 1.477.599.391,27 |
| 6.3.10.36 | QUIRÓFANOS Y SALAS DE PARTO - SALAS DE PARTO | 252.424.248,65 | 255.729.919,20 |
| 6.3.10.40 | APOYO DIAGNÓSTICO - LABORATORIO CLÍNICO | 713.432.915,59 | 588.348.269,65 |
| 6.3.10.41 | APOYO DIAGNÓSTICO - IMAGENOLOGÍA | 962.681.864,00 | 379.388.433,00 |
| 6.3.10.43 | APOYO DIAGNÓSTICO - OTRAS UNIDADES DE APOYO DIAGNÓSTICO | 365.147.647,59 | 356.380.749,00 |
| 6.3.10.50 | APOYO TERAPÉUTICO - REHABILITACIÓN Y TERAPIAS | 8.020.260,10 | 5.520.444,91 |

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A
JUNIO 30 DE 2020 Y 2019

| | | | |
|-----------|---------------------------------------------------------|----------------|----------------|
| 6.3.10.52 | APOYO TERAPÉUTICO - BANCO DE SANGRE | 301.956.795,97 | 385.830.594,74 |
| 6.3.10.56 | APOYO TERAPÉUTICO - FARMACIA E INSUMOS HOSPITALARIOS | 266.809.099,13 | 52.378.814,02 |
| 6.3.10.66 | SERVICIOS CONEXOS A LA SALUD - SERVICIOS DE AMBULANCIAS | 7.126.242,94 | 5.306.105,61 |
| 6.3.10.67 | SERVICIOS CONEXOS A LA SALUD - OTROS SERVICIOS | 58.309.161,66 | 50.184.297,09 |

NOTA 18. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN. Los gastos de administración y operación de la ESE, representan los gastos necesarios que sirven de apoyo para la prestación de nuestros servicios. Estos gastos comprenden los pagos por sueldos y salarios, aportes sobre la nómina, prestaciones sociales y gastos generales entre otros.

A continuación, en la Tabla No 33, se presentan los rubros que componen estos gastos, que a Junio 30 de 2020, ascendió a \$ **5.401.942.041,53** y a Junio 30 del 2019, a un valor de \$ **5.237.680.465,20**

TABLA No. 33. Relación de Gastos de la ESE a Junio 31 de 2020 y 2019.

| | | 2020 | 2019 |
|------------|--------------------------------------|-------------------------|-------------------------|
| 5 | GASTOS | | |
| 5.1 | DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN | 5.401.942.041,53 | 5.237.680.465,20 |
| 5.1.01 | SUELDOS Y SALARIOS | 557.439.957,00 | 500.065.181,00 |
| 5.1.02 | CONTRIBUCIONES IMPUTADAS | 1.760.129,00 | 819.420,00 |
| 5.1.03 | CONTRIBUCIONES EFECTIVAS | 227.614.194,35 | 206.348.759,30 |
| 5.1.04 | APORTES SOBRE LA NÓMINA | 35.678.000,00 | 29.707.500,00 |
| 5.1.07 | PRESTACIONES SOCIALES | 231.383.686,00 | 125.063.383,00 |
| 5.1.08 | GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS | 91.662.332,00 | 75.914.759,00 |
| 5.1.11 | GENERALES | 4.253.893.916,18 | 4.192.300.018,90 |
| 5.1.20 | IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS | 2.509.827,00 | 107.461.444,00 |

NOTA 19. SUELDOS Y SALARIOS. Las desagregaciones de los sueldos y salarios presentados en el estado de resultados a Junio 30 de 2020 y 2019 son los que se presentan a continuación:

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A
JUNIO 30 DE 2020 Y 2019

Tabla No. 34 Relación de gastos por concepto de sueldos y salarios a Junio 31 de 2020 y 2019

| JUNIO | | 2020 | 2019 |
|---------------|---------------------------|-----------------------|-----------------------|
| 5.1.01 | SUELDOS Y SALARIOS | 557.439.957,00 | 500.065.181,00 |
| 5.1.01.01 | SUELDOS | 520.019.205,00 | 467.896.802,00 |
| 5.1.01.05 | GASTOS DE REPRESENTACIÓN | 15.904.354,00 | 14.409.252,00 |
| 5.1.01.19 | BONIFICACIONES | 21.516.398,00 | 17.759.127,00 |

NOTA 20. CONTRIBUCIONES EFECTIVAS. Las contribuciones efectivas corresponden a los auxilios otorgados al personal en derechos y beneficios en la caja de compensación familiar COMFACESAR, la seguridad social en salud y pensión, riesgos profesionales, otras contribuciones comprendidas por las cuotas partes de pensión registradas.

Tabla No. 35 Relación de las Contribuciones Efectivas a Junio 30 de 2020 y 2019.

| JUNIO | | 2020 | 2019 |
|---------------|------------------------------------------|-----------------------|-----------------------|
| 5.1.03 | CONTRIBUCIONES EFECTIVAS | 227.614.194,35 | 206.348.759,30 |
| 5.1.03.02 | APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR | 28.534.000,00 | 23.756.700,00 |
| 5.1.03.03 | COTIZACIONES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD | 122.241.500,00 | 102.089.600,00 |
| 5.1.03.05 | COTIZACIONES A RIESGOS LABORALES | 26.748.100,00 | 24.239.100,00 |
| 5.1.03.90 | OTRAS CONTRIBUCIONES EFECTIVAS | 50.090.594,35 | 56.263.359,30 |

NOTA 21 DETERIORO, DEPRECIACIONES Y PROVISIONES:

Los deterioros y las depreciaciones constituyen gastos no desembolsables de efectivo pero que son necesarios para llevar a cabo la prestación de los servicios de salud.

El deterioro de las cuentas por cobrar corresponde al valor que se estima una vez evaluado los indicios de deterioro porque presentan difícil cobro una vez el área de cartera haya agotado el debido proceso; cabe anotar que este gasto tiene relación directamente proporcional al monto de la cartera, para el corte a Junio 30 de 2020, no se registró deterioro a la cartera de la ESE.

La depreciación de los activos está dada por la vida útil en la generación de renta y su valor de adquisición. Estos activos son revisados en su vida útil por lo menos una vez al año para determinar el rendimiento de acuerdo con el estado, mantenimiento, tecnología y uso de los mismos, para el corte a Junio 30 de 2020 se ha registrado por este concepto un valor de **\$ 303.060.866,00**.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A
JUNIO 30 DE 2020 Y 2019

Los gastos de litigios y demandas tanto administrativas, civiles como laborales, corresponden a los evaluados por el área jurídica con el apoyo de los abogados externos con alto porcentaje de ocurrencia en su contra en el que tendrá que desembolsar recursos según la sentencia de los jueces, que para el 30 de Junio del 2020, tuvo un valor de \$ **661.123.964,32**. En la tabla No 36 podemos observar al detalle el comportamiento a Junio 30 del año 2020 y 2019 respectivamente.

Tabla No. 36. Provisiones, Agotamiento, Depreciación y Amortización a Junio 30 de 2020 y 2019.

| JUNIO | | 2020 | 2019 |
|---------------|----------------------------------------------------------------|-----------------------|-------------------------|
| 5.3 | DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES | 973.803.941,32 | 1.162.683.402,00 |
| 5.3.60 | DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO | 303.060.866,00 | 135.495.504,00 |
| 5.3.60.01 | EDIFICACIONES | 191.722.013,00 | 934.284,00 |
| 5.3.60.02 | PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES | 43.529.562,00 | 59.604.624,00 |
| 5.3.60.04 | MAQUINARIA Y EQUIPO | 11.459.010,00 | 20.370.996,00 |
| 5.3.60.05 | EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO | 30.679.368,00 | 8.173.620,00 |
| 5.3.60.06 | MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA | 4.258.588,00 | 9.701.154,00 |
| 5.3.60.07 | EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN | 20.907.329,00 | 36.149.574,00 |
| 5.3.60.08 | EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN | 107.448,00 | 0 |
| 5.3.60.09 | EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA | 397.548,00 | 561.252,00 |
| 5.3.60.17 | TERRENOS CON VIDA ÚTIL FINITA | - | 0 |
| 5.3.66 | AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES | 9.619.111,00 | 9.619.111,00 |
| 5.3.66.06 | SOFTWARES | 9.619.111,00 | 9.619.111,00 |
| 5.3.68 | PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS | 661.123.964,32 | 1.017.568.787,00 |
| 5.3.68.03 | ADMINISTRATIVAS | 575.392.369,32 | 807.931.941,00 |
| 5.3.68.90 | OTROS LITIGIOS Y DEMANDAS | 85.731.595,00 | 209.636.846,00 |

NOTA 22 OTROS INGRESOS: Este rubro está compuesto por ingresos financieros, Intereses corrientes, Otros Ingresos Ordinarios y Reversión por Deterioro de cuentas por cobrar, cuyo saldo a Junio 31 de 2020, finalizo en el valor de \$ 2.932.012.925,63 En la tabla No 37 podemos observar el detalle de su comportamiento a Junio 30 del año 2020 y 2019 respectivamente.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO
PUMAREJO DE LÓPEZ -SEGUNDO NIVEL
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A
JUNIO 30 DE 2020 Y 2019

Tabla No. 37. Relación de Otros Ingresos a Junio 30 de 2020 y 2019.

| JUNIO | | 2020 | 2019 |
|---------------|---------------------------------------------------------|-------------------------|-------------------------|
| 4.8 | OTROS INGRESOS | 2.952.260.989,17 | 4.108.544.923,02 |
| 4.8.02 | FINANCIEROS | 20.248.063,54 | 3.190.482,16 |
| 4.8.02.01 | INTERESES SOBRE DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS | 20.248.063,54 | 3.190.482,16 |
| 4.8.08 | INGRESOS DIVERSOS | 2.932.012.925,63 | 4.103.547.380,86 |
| 4.8.08.15 | FOTOCOPIAS | 499.100,00 | 953.950,00 |
| 4.8.08.17 | ARRENDAMIENTO OPERATIVO | 620.753.719,76 | 545.426.311,00 |
| 4.8.08.22 | MARGEN EN LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD | - | 149.338.944,00 |
| 4.8.08.26 | RECUPERACIONES | 939.963.620,00 | 1.282.339.026,64 |
| 4.8.08.27 | APROVECHAMIENTOS | 1.364.461.952,46 | 856.967.226,63 |
| 4.8.08.90 | OTROS INGRESOS DIVERSOS | 6.334.533,41 | 1.268.521.922,59 |
| 4.8.30 | REVERSIÓN DE LAS PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALOR | | 1.807.060,00 |
| 4.8.30.02 | CUENTAS POR COBRAR | | 1.807.060,00 |

El rubro Intereses sobre Depósitos en instituciones financieras, a Junio 30 de 2020, cerró en el valor de \$ 20.248.063,54, correspondiente a los rendimientos financieros generados por la cuenta corriente del BANCO BOGOTA No. 494-04185-8 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION.


JAKELINE HENRÍQUEZ HERNÁNDEZ
Gerente HRPL
HRPL


HUGUES RODRÍGUEZ ARZUAGA
Profesional Universitario en Contabilidad
T.P. 122789-T